Boletín del Ministerio de Defensa Nacional

TOMO CCXV AÑO LXXXIX	Montevideo, 18 de octubre de 2019.	Nro. 12.526

SÍNTESIS DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS CONTENIDOS EN ESTE BOLETÍN

ASUNTOS DE ATRIBUCIONES DELEGADAS

DESIGNACIÓN INSTRUCTORES MILITARES

- Nro. Resol. 74770

En la Escuela de Aviación Naval, al Personal Subalterno, como se menciona. -Expte. M.D.N. Nro. 19055313.-

- Nro. Resol. 74771

En la Escuela de Comunicaciones del Ejercito, a los Sres. Jefes, Oficiales Subalternos y Subalterno, como se menciona. -Expte. M.D.N. Nro. 19050389.-

- Nro. Resol. 74772

En el Instituto Militar de las Armas y Especialidades, a los Sres. Oficiales Jefes, Oficiales Subalternos y Personal Subalterno, como se menciona.-Expte. M.D.N. Nro. 19050427.

- Nro. Resol. 74773

En la Escuela de Especialidades de la Armada, al Personal Subalterno, como se menciona. -Expte. M.D.N. Nro. 19055283.

- Nro. Resol. 74774

En el Centro de Instrucción de Perros de Trabajo Militar del Ejército, al Personal Subalterno, como se menciona. -Expte. M.D.N. Nro. 19050311.

- Nro. Resol. 74775

En la Escuela de Guerra Naval, al Personal Superior y Subalternos, como se menciona. -Expte. M.D.N. Nro. 19055577.

DESIGNACION PROFESORES CIVILES

- Nro. Resol. 74776

En la Escuela de Comunicaciones del Ejercito, a los profesores civiles, como se menciona. -Expte. M.D.N. Nro. 19045113.

RETIROS

- Nro. Resol. 74777

Voluntario, al Cnel. Mario D. Silva Martínez, como se menciona. -Expte. M.D.N. Nro. 19061933.

- Nro. Resol. 74778

Voluntario, al CN (CG) Álvaro D. Novo Arruda, como se menciona. -Expte. M.D.N. Nro. 19062840.

- Nro. Resol. 74779

Voluntario, al CN (CG) Jhonny E. Brocco Camargo, como se menciona. -Expte. M.D.N. Nro. 19062808.

- Nro. Resol. 74780

Voluntario, a la Alf. (Lic.) María L. Liu Dagnino, como se menciona. -Expte. M.D.N. Nro. 19061534.

SITUACIÓNES DE INCAPACIDAD

- Nro. Resol. 74781

Incompleta como no contraída en acto de servicio, a la Cbo. 2da. (C/C) Karen P. López Piñeyro. Pasar a situación de retiro obligatorio. -Expte. M.D.N. Nro. 19059998.

- Nro. Resol. 74782

Incompleta como no contraída en acto de servicio, al Sdo. 1ra. (SG) Alejandro N. Portillo Vargas. Pasar a situación de retiro obligatorio. -Expte. M.D.N. Nro. 19061127.

- Nro. Resol. 74783

Incompleta como no contraída en acto de servicio, al Sdo. de 1ra. (SG) Liberto E. Zaspe Rosas. Pasar a situación de retiro obligatorio. -Expte. M.D.N. Nro. 19003216.

PENSIÓN

- Nro. Resol. 74784

Al Sr. Oscar H. Furno Duarte, por monto que se cita. -Expte. M.D.N. Nro. 19055046.

RENUNCIA

- Nro. Resol. 74785

Al cargo Oficial IV, Oficios, Esc. E, Gdo. 5, del funcionario Julio E. Marzat, del CGA. -Expte. M.D.N. Nro. 19062611.

CESE

- Nro. Resol. 74786

En DINACIA, a la funcionaria Técnico I, Dr. en Diplomacia, Esc. B, Gdo. 12 Marta Gaggero Montaner. -Expte. M.D.N. Nro. 19062689.

SOLICITUDES

- Nro. Resol. 74787

Eliminar de la Resol. 74195 de 10/Jun./019, la inclusión del Lic. en Enfermería, Federico Barreto Fernández, como se menciona. -Expte. M.D.N. Nro. 19061038.

- Nro. Resol. 74788

Eliminar de la Resol. 74195 de 10/Jun./019, la inclusión de la Lic. en Enfermería Lucía Obelar Fernández, como se menciona. -Expte. M.D.N. Nro. 19061739.

DESESTIMAR RECURSO JERARQUICO

- Nro. Resol. 74789

Interpuesto por la empresa NOVAMEDICAL – ZIGEL LIMITADA, como se menciona. -Expte. M.D.N. Nro. 19044761.

PETICIÓNES DESESTIMADAS

- Nro. Resol. 74790

Formulada por el Sdo. de 1ra. (R) Domingo F. Martínez Cabrera, como se menciona. -Expte. M.D.N. Nro. 19031208.

- Nro. Resol. 74791

Formulada por el Sr. Roberto Alcides Pereira, como se menciona. -Expte. M.D.N. Nro. 18031712

ACTA

- Nro. 21111 – 1 Fijaciones de Pasividad por Acumulación de Servicios.

- Nro. 21112 – 7 Pensiones.

- Nro. 21113 – 12 Pensiones.

- Nro. 21114 – 4 Pensiones.

ASUNTOS MINISTERIALES

SUSCRIPCIÓN CONVENIO

- Nro. Resol. 74792

Entre el MDN – DNSFFAA y CLAEH, como se menciona. -Expte. M.D.N. Nro. 18030139

LLAMADO A CONCURSO DE MÉRITOS Y ANTECEDENTES

- Nro. Resol. 74793

Para proveer una vacante de ascenso de Adm. I, Adm, Esc. "C", Gdo. 3, en la UE 034 "DGSSFFA" del Inc. 03 "MDN", designar integrantes del Tribunal de Concurso, como se menciona. -Expte. M.D.N. Nro. 19048961.

DEJAR SIN EFECTO

- Nro. Resol. 74794

La Resol. MDN 73660 de 29/Ene./019,como se menciona. -Expte. M.D.N. Nro. 19062778.

- Nro. Resol. 74795

La designación del Sdo. 1ra. (R) reincorporado, Inocencio C, de Lima del Castillo, como se menciona. -Expte. M.D.N. Nro. 19060708.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

1111

R E S O L U C I O N **74770**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

19055313 Montevideo, 10 OCT 2019

VISTO: la Resolución 73.949 de 15 de marzo de 2019 dictada en ejercicio de las atribuciones delegadas por el Ministerio de Defensa Nacional.----------

RESULTANDO: I) que por la precitada Resolución se designaron como instructores e instructores/profesores militares para el año lectivo 2019, con carácter precario para los cursos en la Escuela de Aviación Naval, Escuela de Buceo, Escuela de Especialidades, Escuela de Fusileros Navales y Centro de Instrucción de la Armada a determinados señores Oficiales Superiores, Jefes, Oficiales Subalternos y Personal Subalterno, con fecha 1ro. de marzo de 2019.-------

II) que por la Nota de fecha 1ro. de agosto de 2019, el Comando General de la Armada elevó la ampliación correspondiente a la nómina de instructores, por los cursos en la Escuela de Aviación Naval.----------

CONSIDERANDO: I) que el Personal Subalterno propuesto cumple con las condiciones requeridas para el dictado de los respectivos cursos.----------

II) que se cumplió con lo establecido por la Ordenanza 81 del Ministerio de Defensa Nacional de 20 de agosto de 2009.----------

III) que se dio intervención al señor Director de Formación Militar del Ministerio de Defensa Nacional, quien no formuló objeciones al respecto.----------

ATENTO: a lo dispuesto por el artículo 225 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974 y por el literal g) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 123/991 de 19 de marzo de 1991.----------

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

- en ejercicio de las atribuciones delegadas -

R E S U E L V E:

1ro.- Designar como instructor militar para el año lectivo 2019, con carácter precario y en forma complementaria a la Resolución 73.949 de 15 de marzo de 2019 dictada en ejercicio de las atribuciones delegadas por el Ministerio de Defensa Nacional para el dictado de los cursos en la Escuela de Aviación Naval, al siguiente Personal Subalterno, con fecha 1ro. de julio de 2019.----------

- ARAUJO, NESTOR CS (MAN) - Supervivencia personal (curso tipo OMI), equipos de supervivencia.----------

Motivo: Por no haber sido incluido en el nombramiento original.-------

2do.- La presente designación sólo tendrá vigencia mientras no se provea dicho cargo a través del concurso correspondientes.----------

3ro.- Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección General de Recursos Financieros - Departamento Financiero Contable

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

del Ministerio de Defensa Nacional y al Comando General de la Armada. Cumplido, archívese.----------

DR. JOSE A. BAYARDI
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

SECPMil
LR/ao

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN DOCUMENTAL SECC. BOLETIN
REPÚBLICA O. DEL URUGUAY

Publicado en Boletín M.D.N. Nº 12526
Prof. HERNAN PLANCHON
Director General de Secretaría

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

1169

R E S O L U C I O N 74771

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

19050389 Montevideo, 10 OCT 2019

VISTO: la Resolución 73.768 de 21 de febrero de 2019 dictada en ejercicio de las atribuciones delegadas por el Ministerio de Defensa Nacional.----------

RESULTANDO: I) que por la precitada Resolución se designaron como instructores militares para el año lectivo 2019, con carácter precario para los cursos en la Escuela de Comunicaciones del Ejército a determinados señores Oficiales Superiores, Jefes, Oficiales Subalternos y Personal Subalterno, con fecha 1ro. de marzo de 2019.----------

II) que por el Oficio Nro. 126/SEE/19 de 3 de julio de 2019, el Comando General del Ejército elevó la ampliación correspondiente a la nómina de instructores.-----

CONSIDERANDO: I) que el Personal Superior y Personal Subalterno propuestos cumplen con las condiciones requeridas para el dictado de los respectivos cursos.----------

II) que se cumplió con lo establecido por la Ordenanza 81 del Ministerio de Defensa Nacional de 20 de agosto de 2009.----------

III) que se dio intervención al señor Director de Formación Militar del Ministerio de Defensa Nacional, quien no formuló objeciones al respecto.----------

ATENTO: a lo dispuesto por el artículo 225 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21

de febrero de 1974 y por el literal g) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 123/991 de 19 de marzo de 1991.----------

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

- en ejercicio de las atribuciones delegadas -

R E S U E L V E:

1ro.- Designar como instructores militares para el año lectivo 2019 con carácter precario y en forma complementaria a la Resolución 73.768 de 21 de febrero de 2019 dictada en ejercicio de las atribuciones delegadas por el Ministerio de Defensa Nacional, para los cursos en la Escuela de Comunicaciones del Ejército a los señores Jefes, Oficiales Subalternos y Personal Subalterno.----------

1. ALVEZ, RICARDO, TTE.CNEL. - Comunicaciones.----------
2. ARRIGONNI, LUCAS, SDO.1RA. - Natación.----------
3. FERREIRA, JOSE, TTE.1RO. - Comunicaciones.----------
4. NUÑEZ, PAULO, CBO.1RA. - Comunicaciones.----------
5. PEREIRA, ARIEL, TTE.1RO. - Comunicaciones.----------
6. RODRIGUEZ, NELSON, TTE.1RO. - Comunicaciones.----------
7. SOSA, EUCLIDES, SOM - Instrucción Básica Militar.------

2do.- Las presentes designaciones sólo tendrán vigencia mientras no se provean dichos cargos a través de los concursos correspondientes.----------

3ro.- Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección General de Recursos Financieros - Departamento Financiero Contable

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

del Ministerio de Defensa Nacional y al Comando General del Ejército. Cumplido, archívese.----------

DR. JOSE A. BAYARDI
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

SECPMil
LR/ao

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN DOCUMENTAL SECC. BOLETÍN
REPÚBLICA O. DEL URUGUAY

Publicado en Boletín M.D.N. Nº 12526
Prof. HERNÁN PLANCHÓN
Director General de Secretaría

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

1106

R E S O L U C I O N 74772

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

19050427 Montevideo, 10 OCT 2019

VISTO: la Resolución 73.890 de 28 de febrero de 2019 dictada en ejercicio de las atribuciones delegadas por el Ministerio de Defensa Nacional.----------

RESULTANDO: I) que por la precitada Resolución se designaron como instructores militares para el año lectivo 2019, con carácter precario para los cursos en el Instituto Militar de las Armas y Especialidades a determinados señores Oficiales Superiores, Jefes, Oficiales Subalternos y Personal Subalterno, con fecha 1ro. de marzo de 2019.-------

II) que por el Oficio Nro. 116/SEE/19 de 3 de julio de 2019, el Comando General del Ejército elevó la ampliación correspondiente a la nómina de instructores.-----

CONSIDERANDO: I) que los señores Oficiales Jefes, Oficiales Subalternos y Personal Subalterno propuestos cumplen con las condiciones requeridas para el dictado de los respectivos cursos.----------

II) que se cumplió con lo establecido por la Ordenanza 81 del Ministerio de Defensa Nacional de 20 de agosto de 2009.----------

III) que se dio intervención al señor Director de Formación Militar del Ministerio de Defensa Nacional, quien no formuló objeciones al respecto.----------

ATENTO: a lo dispuesto por el artículo 225 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974 y por el literal g) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 123/991 de 19 de marzo de 1991.----------

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

- en ejercicio de las atribuciones delegadas -

R E S U E L V E:

1ro.- Designar como instructores militares para el año lectivo 2019 con carácter precario y en forma complementaria a la Resolución 73.890 de 28 de febrero de 2019 dictada en ejercicio de las atribuciones delegadas por el Ministerio de Defensa Nacional, para el dictado de los cursos en el Instituto Militar de las Armas y Especialidades a los siguientes señores Oficiales Jefes, Oficiales Subalternos y Personal Subalterno.----------

1. ALVAREZ, RODOLFO, TTE.CNEL.- Táctica y Técnica de Artillería.----------
2. APOLO, SERGIO, TTE. 2DO.- Inteligencia.----------
3. AVELINO, FERNANDO, TTE.CNEL.- Táctica y Técnica del Arma de Comunicaciones.----------
4. AZCURRAIN, MARIO, TTE.CNEL.- Táctica y Técnica de Ingenieros.----------
5. CABEZA, GABRIEL, MAY. (Apy.SyC)- Operaciones Ofensivas y Defensivas.----------

6. CARBONARO, MIGUEL, TTE.CNEL. (Apy.SyC)- Táctica General de las Armas y de los Servicios.----------
7. CORREA, WILFREDO, TTE.CNEL.- Táctica General.----------
8. COUTO, JUAN, MAY.- Táctica y Técnica de Ingenieros.-----
9. COUTURE, EDUARDO, TTE.CNEL.- Táctica y Técnica de Caballería.----------
10. CUENCA, GONZALO, MAY.- Táctica y Técnica del Arma de Comunicaciones.----------
11. DIBAN, JUAN, AN - Inteligencia.----------
12. FOJO, ALFONSO, TTE.CNEL.- Táctica y Técnica del Arma de Infantería.----------
13. FRACHELLE, CARLOS, CNEL.- Táctica General, Estado Mayor.----------
14. GARCIA, NELSON, TTE.CNEL.- Equitación.----------
15. GARRIDO, WALTER, TTE.CNEL.- Táctica y Técnica de Caballería.----------
16. GOMEZ, PEDRO, TTE.CNEL.- Táctica y Técnica de Caballería.----------
17. GOMEZ, ROBERT, TTE.CNEL.- Táctica y Técnica de Ingenieros.----------
18. GONZALEZ, ALBERTO, MAY.- Educación Física.----------
19. IRACHET, RODOLFO, MAY. (Apy.SyC)- Operaciones Ofensivas y Defensivas.----------
20. JORDAN, DIEGO, MAY.- Táctica y Técnica de Artillería.---
21. LANTES, RENATO, MAY.- Táctica y Técnica del Arma de Comunicaciones.----------

22. LUCAS, EDUARDO, TTE.CNEL.- Táctica y Técnica del Arma de Infantería.----------
23. MARICHAL, JORGE, MAY.- Táctica y Técnica de Ingenieros.-
24. MARIN, ADRIANA, SGTO.- Derecho.----------
25. MAURI, VIVIANA, CAP. (Apy.SyC)- Administración.---------
26. NOGUEIRA, DIEGO, CAP. (Apy.SyC)- Operaciones Ofensivas y Defensivas.----------
27. ORELLANA, MARTIN, TTE.CNEL.- Táctica y Técnica de Artillería.----------
28. PERDOMO, DANIEL, TTE.1RO.- Entrenamiento Físico Militar, Natación.----------
29. PEREIRA, PABLO, MAY.- Tiro.----------
30. PEREZ, ALEJANDRO, TTE.CNEL.- Táctica y Técnica de Ingenieros.----------
31. REBOREDO, LUZ, TTE. 1RO.- Inteligencia.----------
32. SILVA, FEDERICO, MAY.- Táctica y Técnica del Arma de Infantería.----------
33. SOSA, CARLOS, MAY.- Táctica y Técnica de Caballería.----
34. SPINELLI, JORGE, TTE.CNEL.- Táctica y Técnica del Arma de Infantería.----------
35. TABAREZ, GONZALO, TTE.CNEL.- Táctica y Técnica de Artillería.----------
36. TECHERA, CLEBER, MAY.- Táctica General.----------
37. VIDAL, JORGE, SGTO.1RO.- Técnica de Ingenieros.---------
38. VIGNOLO, DARIO, CAP.- Tiro de Arma Larga y Corta.-------
39. WUNSCH, MARIA, ALF. (Vet.)- Hipología.----------

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

2do.- Las presentes designaciones sólo tendrán vigencia mientras no se provean dichos cargos a través de los concursos correspondientes.----------

3ro.- Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección General de Recursos Financieros - Departamento Financiero Contable del Ministerio de Defensa Nacional y al Comando General del Ejército. Cumplido, archívese.----------

DR. JOSE A. BAYARDI
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

SECPMil
LR/ao

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN DOCUMENTAL SECC. BOLETÍN
REPÚBLICA O DEL URUGUAY

Publicado en Boletín M.D.N. Nº 12526
Prof. HERNAN PLANCHON
Director General de Secretaría

1105

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

R E S O L U C I O N 74773

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

19055283 Montevideo, 10 OCT 2019

VISTO: la Resolución 73.949 de 15 de marzo de 2019 dictada en ejercicio de las atribuciones delegadas por el Ministerio de Defensa Nacional.----------

RESULTANDO: I) que por la precitada Resolución se designaron como instructores e instructores/profesores militares para el año lectivo 2019, con carácter precario para los cursos en la Escuela de Aviación Naval, Escuela de Buceo, Escuela de Especialidades, Escuela de Fusileros Navales y Centro de Instrucción de la Armada, a determinados señores Oficiales Superiores, Jefes, Oficiales Subalternos y Personal Subalterno, con fecha 1ro. de marzo de 2019.-------

II) que por la Nota de 1ro. de agosto de 2019, el Comando General de la Armada elevó la ampliación correspondiente a la nómina de instructores e instructores/profesores militares.----------

CONSIDERANDO: I) que el Personal Subalterno propuesto cumple con las condiciones requeridas para el dictado de los respectivos cursos.----------

II) que se cumplió con lo establecido por la Ordenanza 81 del Ministerio de Defensa Nacional de 20 de agosto de 2009.----------

III) que se dio intervención al señor Director de Formación Militar del Ministerio de Defensa Nacional, quien no formuló objeciones al respecto.----------

ATENTO: a lo dispuesto por el artículo 225 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974 y por el literal g) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 123/991 de 19 de marzo de 1991.----------

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

- en ejercicio de las atribuciones delegadas -

R E S U E L V E:

1ro.- Designar como instructores militares para el año lectivo 2019 con carácter precario y en forma complementaria a la Resolución 73.949 de 15 de marzo de 2019 dictada en ejercicio de las atribuciones delegadas por el Ministerio de Defensa Nacional, para el dictado de los cursos en la Escuela de Especialidades de la Armada, al siguiente Personal Subalterno, con fecha 1ro. de julio de 2019.-------

1. ALGALARRONDA, HENRY, CP (C/C) - Cámara, Cocina, Alimentación, Supervisión del personal, Administración, Seguridad del personal, Seguridad del material, Información general, Embarque.----------

2. ETCHEVERRIA, EDUARDO, SOS (MOT) - Control de averías, Lucha contra incendio (curso tipo OMI), Mantenimiento preventivo, Planos, Maquinas auxiliares, Motores de grandes dimensiones, Reductores de cajas de cambio, Turbinas de gas,

Partes principales del motor, Sistemas y fallas, Instrumentos de control, Bombas y válvulas, Válvulas y cañerias, Bombas y refrigeración, Partes estructurales del motor, Sistemas del motor, Herramientas y taller, Embarque.-

3. DELGADO, MARTIN, CS (MAR) - Seguridad del personal, Seguridad del material, Información general, Marinería, Guardia militar, Operaciones, Navegación, Maniobras, Cabullería, Guardias, Señales, Operaciones y meteorología, Supervivencia personal (curso tipo OMI), Técnica de supervivencia en el mar, Embarque.----------

4. GILENE, SEBASTIAN, SOS (ADM) - Códigos y reglamentos, Información general, Seguridad del personal, Seguridad del material, Personal, Contaduría, Secretaría, Abastecimiento, Informática, Dactilografía, Computación.----------

5. MARZET, MARIO, CP (ARM) - Armas portátiles, Explosivos y municiones, Taller de ELE y ELA, Control de tiro, Cañones y montajes, Armas submarinas, Explosivos, Municiones y santabárbaras, Mecánica, Hidráulica, Electricidad, Electrónica, Guerra antisubmarina, Mecánica, Hidráulica ELE y ELA, Embarque.----------

6. MONTAÑO, SEBASTIAN, SOS (SAN) - Primeros auxilios - El enfermo y la cirugía, cirugía abdominal, Trombosis y embolias, Fundamentos de anestesia general, Reanimación cardiorespiratoria, Emergencia, Conocimientos generales y controles prácticos.----------

7. PEÑA, JESSICA, CS (PM) - Información general, Instrucción de infantería, Seguridad del personal, Seguridad del material, Actividad Física, Legislación marítima, Procedimientos de policía marítima, Migración, Armas, Embarcaciones neumáticas, Acondicionamiento físico y defensa personal, Comunicaciones, Embarcaciones tipo zodiac, Embarque.----------

8. ROLDAN, RICHARD, CS (MAR) - Seguridad del personal, Seguridad del material, Información general, Marinería, Guardia militar, Operaciones, Navegación, Maniobras, Cabulleria, Guardias, Señales, Operaciones y meteorología, Supervivencia personal (curso tipo OMI), Técnicas de supervivencia personal en el mar, Embarque.----------

2do.- Las presentes designaciones sólo tendrán vigencia mientras no se provean dichos cargos a través de los concursos correspondientes.----------

3ro.- Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección General de Recursos Financieros - Departamento Financiero Contable del Ministerio de Defensa Nacional y al Comando General de la Armada. Cumplido, archívese.----------

DR. JOSE A. BAYARDI
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

Publicado en Boletín M.D.N. Nº 12526
Prof. HERNÁN PLANCHÓN
Director General de Secretaría

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN DOCUMENTAL
SECC. BOLETÍN
REPÚBLICA O. DEL URUGUAY

1104

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

RESOLUCION 74774

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

19050311 Montevideo, 10 OCT 2019

VISTO: la Resolución del Ministerio de Defensa Nacional 73.909 de 26 de febrero de 2019.----------

RESULTANDO: I) que por la precitada Resolución se designaron instructores militares para el año lectivo 2019, con carácter precario para los cursos en el Centro de Instrucción de Perros de Trabajo Militar del Ejército, a determinados Oficiales Subalternos y Personal Subalterno.---

II) que por el Oficio Nro. 121/SEE/19 de 3 de julio de 2019, el Comando General del Ejército elevó la ampliación correspondiente a la nómina de instructores militares.----------

CONSIDERANDO: I) que el Personal Subalterno propuesto cumple con las condiciones requeridas para el dictado de los respectivos cursos.----------

II) que se cumplió con lo establecido por la Ordenanza 81 del Ministerio de Defensa Nacional de 20 de agosto de 2009.----------

III) que se dio intervención al señor Director de Formación Militar del Ministerio de Defensa Nacional, quien no formuló objeciones al respecto.----------

ATENTO: a lo dispuesto por el artículo 225 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974 y por el literal g) del numeral 1ro. de

la Resolución del Poder Ejecutivo 123/991 de 19 de marzo de 1991 .----------

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

- en ejercicio de las atribuciones delegadas -

R E S U E L V E:

1ro.- Designar como instructores militares para el año lectivo 2019, con carácter precario y en forma complementaria a la Resolución del Ministerio de Defensa Nacional 73.909 de 26 de febrero de 2019, para el dictado de los cursos en el Centro de Instrucción de Perros de Trabajo Militar del Ejército, al siguiente Personal Subalterno.-----

1. OCAMPO, ANDRES, CBO.1RA. - Guía de perros de trabajo militar.----------
2. SILVEIRA, JOSE, SDO.1RA. - Guía de perros de trabajo militar.----------

2do.- Las presentes designaciones sólo tendrán vigencia mientras no se provean dichos cargos a través de los concursos correspondientes.----------

3ro.- Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección General de Recursos Financieros - Departamento Financiero Contable del Ministerio de Defensa Nacional y al Comando General del Ejército. Cumplido, archívese.----------

DR. JOSE A. BAYARDI
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

Publicado en Boletín M.D.N. Nº 12526 .
Prof. HERNÁN PLANCHÓN
Director General de Secretaría

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN DOCUMENTAL
SECC. BOLETÍN
REPÚBLICA O. DEL URUGUAY

1110

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

R E S O L U C I O N 74775

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

19055577 Montevideo, 10 OCT 2019

VISTO: la Resolución 73.892 de 28 de febrero de 2019 dictada en ejercicio de las atribuciones delegadas por el Ministerio de Defensa Nacional.----------

RESULTANDO: I) que por la precitada Resolución se designaron como profesores y profesores/instructores militares para el año lectivo 2019, con carácter precario para los cursos en la Escuela de Guerra Naval, a determinados señores Oficiales Superiores, Jefes, Oficiales Subalternos y Personal Subalterno, con fecha 1ro. de marzo de 2019.----------

II) que por la Nota de 2 de agosto de 2019, el Comando General de la Armada elevó la ampliación correspondiente a la nómina de profesores y profesores/instructores militares.----------

CONSIDERANDO: I) que el Personal Superior y Subalterno propuestos cumplen con las condiciones requeridas para el dictado de los respectivos cursos.----------

II) que se cumplió con lo establecido por la Ordenanza 81 del Ministerio de Defensa Nacional de 20 de agosto de 2009.----------

III) que se dio intervención al señor Director de Formación Militar del Ministerio de Defensa Nacional, quien no formuló objeciones al respecto.----------

ATENTO: a lo dispuesto por el artículo 225 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974 y por el literal g) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 123/991 de 19 de marzo de 1991.----------

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

- en ejercicio de las atribuciones delegadas -

R E S U E L V E:

1ro.- Designar como profesores y profesores/instructores militares para el año lectivo 2019, con carácter precario y en forma complementaria a la Resolución 73.892 de 28 de febrero de 2019 dictada en ejercicio de las atribuciones delegadas por el Ministerio de Defensa Nacional, para el dictado de los cursos en la Escuela de Guerra Naval, al siguiente Personal Superior y Subalterno, con fecha 1ro. de julio de 2019.----------

1. BRUCE, JONATHAN, CC (CG) - Comunicaciones para CCCC.-----
Motivo: Por no haber sido incluido en el nombramiento original.-------

2. COZZO, GIANELLA, MP (T/P) - Comportamiento organizacional, Gestión del capital humano.----------
Motivo: Por no haber sido incluida en el nombramiento original.----------

3. GOMEZ, JORGE, MP (ELE) - Análisis de encuentros asistentes del juego, Equipo de juego de guerra táctico asistentes del juego, Equipo de juego de guerra naval estratégico operacional asistentes del juego, Equipo de

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

juego de guerra interamericano asistentes del juego, Equipo de juego de guerra trilateral asistentes del juego.---------
Motivo: Por no haber sido incluido en el nombramiento original.----------

4. GONZALEZ, ISMAEL, CN (CG) - Plan Estratégico.----------
Motivo: Por no haber sido incluido en el nombramiento original.----------

5. VACCOTTI, DOMINGO, CN (R) - Cooperación internacional, Gobierno, Prensa y Terrorismo.----------
Motivo: Por no haber sido incluido en el nombramiento original.----------

2do.- Las presentes designaciones sólo tendrán vigencia mientras no se provean dichos cargos a través de los concursos correspondientes.----------

3ro.- Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección General de Recursos Financieros - Departamento Financiero Contable del Ministerio de Defensa Nacional y al Comando General de la Armada. Cumplido, archívese.----------

DR. JOSE A. BAYARDI
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN DOCUMENTAL SECC. BOLETÍN
REPÚBLICA O. DEL URUGUAY

Publicado en Boletín M.D.N. Nº 12526

Prof. HERNAN PLANCHON
Director General de Secretaría

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

1108

R E S O L U C I O N **74776**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

19045113 Montevideo, 10 OCT 2019

VISTO: la Resolución 73.760 de 21 de febrero de 2019 dictada en ejercicio de las atribuciones delegadas por el Ministerio de Defensa Nacional.----------

RESULTANDO: I) que por la citada Resolución se designaron profesores y profesores/instructores civiles y civiles equiparados para el dictado de los cursos en la Escuela de Comunicaciones del Ejército para el año lectivo 2019 y con carácter precario.----------

II) que por el Oficio Nro. 135/SEE/19 de 6 de junio de 2019, el Comando General del Ejército elevó la ampliación correspondiente a la nómina de profesores civiles para el citado instituto.----------

CONSIDERANDO: I) que los señores profesores civiles propuestos cumplen con las condiciones requeridas para el dictado de los respectivos cursos.----------

II) que se cumplió con lo establecido por la Ordenanza 81 del Ministerio de Defensa Nacional de 20 de agosto de 2009.----------

III) que se dio intervención al señor Director de Formación Militar del Ministerio de Defensa Nacional, quien no formuló objeciones al respecto.----------

ATENTO: a lo dispuesto por el artículo 225 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974 y por el literal g) del numeral 1ro. de

la Resolución del Poder Ejecutivo 123/991 de 19 de marzo de 1991.----------

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

- en ejercicio de las atribuciones delegadas -

R E S U E L V E:

1ro.- Designar profesores civiles para el año lectivo 2019, con carácter precario y en forma complementaria a la Resolución 73.760 de 21 febrero de 2019 dictada en ejercicio de las atribuciones delegadas por el Ministerio de Defensa Nacional, para el dictado de los cursos en la Escuela de Comunicaciones del Ejército.----------

1. LONGO, NORBERTO, Profesor: Natación.----------
2. RINCON, RODRIGO, Profesor: Comunicaciones.----------

2do.- Las presentes designaciones sólo tendrán vigencia mientras no se provean dichos cargos a través de los concursos correspondientes.----------

3ro.- Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección General de Recursos Financieros - Departamento Financiero Contable del Ministerio de Defensa Nacional y al Comando General del Ejército. Cumplido, archívese.----------

DR. JOSE A. BAYARDI
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

Publicado en Boletín M.D.N. Nº **12526**
Prof. HERNAN PLANCHON
Director General de Secretaría

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN DOCUMENTAL
SECC. BOLETIN
REPÚBLICA O. DEL URUGUAY

SPC
MLR/bv

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

1890

R E S O L U C I O N **74777**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

19061933 Montevideo, 10 OCT 2019

VISTO: la gestión del Coronel Mario Ducter Silva Martínez perteneciente al Comando General del Ejército, por la cual solicita su pase a situación de retiro voluntario.--

CONSIDERANDO: que corresponde acceder a lo solicitado de conformidad con lo establecido por el literal A) del artículo 191 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974.----------

ATENTO: a lo dispuesto por el literal h) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 798/968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del numeral 24 del artículo 168 de la Constitución de la República.----------

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

- en ejercicio de las atribuciones delegadas -

R E S U E L V E:

1ro.- Pasar a situación de retiro voluntario al Coronel Mario Ducter Silva Martínez.----------

2do.- Tramitar por el Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas, la fijación del haber de retiro correspondiente.----------

3ro.- Comuníquese, publíquese, pase a la Dirección General de Recursos Humanos - Departamento Administración y Desarrollo Humano, Sección Personal Militar del Ministerio

de Defensa Nacional y al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas, a sus efectos.----------

DR. JOSE A. BAYARDI
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

Publicado en Boletín M.D.N. Nº. 12526
Prof. HERNAN PLANCHON
Director General de Secretaría

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN DOCUMENTAL SECC. BOLETÍN
REPÚBLICA O. DEL URUGUAY

SECPMil
JTV/ao

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

1092

R E S O L U C I O N **74778**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

19062840 Montevideo, 10 OCT 2019

VISTO: la gestión del Capitán de Navío (CG) Alvaro Darío Novo Arruda perteneciente al Comando General de la Armada, por la cual solicita su pase a situación de retiro voluntario.----------

CONSIDERANDO: que corresponde acceder a lo solicitado de conformidad con lo establecido por el literal A) del artículo 191 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974.----------

ATENTO: a lo dispuesto por el literal h) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 798/968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del numeral 24 del artículo 168 de la Constitución de la República.----------

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

- en ejercicio de las atribuciones delegadas -

R E S U E L V E:

1ro.- Pasar a situación de retiro voluntario al Capitán de Navío (CG) Alvaro Darío Novo Arruda.----------

2do.- Tramitar por el Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas, la fijación del haber de retiro correspondiente.----------

3ro.- Comuníquese, publíquese, pase a la Dirección General de Recursos Humanos - Departamento Administración y Desarrollo Humano, Sección Personal Militar del Ministerio

de Defensa Nacional y al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas, a sus efectos.----------

DR. JOSE A. BAYARDI
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

Publicado en Boletín M.D.N. Nº 12526
Prof. HERNAN PLANCHON
Director General de Secretaría

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN DOCUMENTAL SECC. BOLETIN
REPÚBLICA O. DEL URUGUAY

SECPMil
LR/ao

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

1094

R E S O L U C I O N 74779

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

19062808 Montevideo, 10 OCT 2019

VISTO: la gestión del Capitán de Navío (CG) Jhonny Elcid Brocco Camargo perteneciente al Comando General de la Armada, por la cual solicita su pase a situación de retiro voluntario.----------

CONSIDERANDO: que corresponde acceder a lo solicitado de conformidad con lo establecido por el literal A) del artículo 191 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974.----------

ATENTO: a lo dispuesto por el literal h) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 798/968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del numeral 24 del artículo 168 de la Constitución de la República.----------

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

- en ejercicio de las atribuciones delegadas -

R E S U E L V E:

1ro.- Pasar a situación de retiro voluntario al Capitán de Navío (CG) Jhonny Elcid Brocco Camargo.----------

2do.- Tramitar por el Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas, la fijación del haber de retiro correspondiente.----------

3ro.- Comuníquese, publíquese, pase a la Dirección General de Recursos Humanos - Departamento Administración y Desarrollo Humano, Sección Personal Militar del Ministerio

de Defensa Nacional y al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas, a sus efectos.----------

DR. JOSE A. BAYARDI
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

Publicado en Boletín M.D.N. Nº 12526

Prof. HERNAN PLANCHON
Director General de Secretaría

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN DOCUMENTAL
SECC. BOLETÍN
REPÚBLICA O. DEL URUGUAY

SECPMil
LR/ao

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

1017

R E S O L U C I O N **74780**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

19061534 Montevideo, 10 OCT 2019

VISTO: la gestión de la Alférez (Lic.) María Laura Liu Dagnino perteneciente a la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas por la cual solicita su pase a situación de retiro voluntario.----------

CONSIDERANDO: que corresponde acceder a lo solicitado de conformidad con lo establecido por el literal A) del artículo 191 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974.----------

ATENTO: a lo dispuesto por el literal h) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 798/968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del numeral 24 del artículo 168 de la Constitución de la República.----------

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

- en ejercicio de las atribuciones delegadas -

R E S U E L V E:

1ro.- Pasar a situación de retiro voluntario a la Alférez (Lic.) María Laura Liu Dagnino.----------

2do.- Tramitar por el Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas la fijación del haber de retiro correspondiente.----------

3ro.- Comuníquese, publíquese y pase a la Comisión Calificadora de los Servicios Generales Comunes a las

Fuerzas Armadas y al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas a sus efectos.----------

DR. JOSE A. BAYARDI
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

Publicado en Boletín M.D.N. Nº 12526
Prof. HERNAN PLANCHON
Director General de Secretaría

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN DOCUMENTAL SECC. BOLETÍN
REPÚBLICA O. DEL URUGUAY

SECPM11
LR/aa

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

1093

R E S O L U C I O N **74781**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

19059998 Montevideo, 10 OCT 2019

VISTO: la gestión del Comando General de la Armada por la cual solicita el pase a situación de retiro obligatorio por incapacidad incompleta de la Cabo de 2da. (C/C) Karen Patricia López Piñeyro perteneciente al Comando General de la Armada.----------

RESULTANDO: I) que por la Resolución 74.155 de 30 de mayo de 2019 dictada en ejercicio de las atribuciones delegadas por el Ministerio de Defensa Nacional se declaró que la mencionada Cabo de 2da. (C/C) presenta una incapacidad incompleta prevista por el literal B) del artículo 192 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974 en la redacción dada por el Decreto-Ley 14.813 de 22 de agosto de 1978, debiéndose considerar dicha incapacidad como no contraída en acto de servicio.----------

II) que por la Resolución Nro. 87/19 del Comando General de la Armada de 9 de agosto de 2019 se resolvió iniciar los trámites correspondientes para pasar a situación de retiro obligatorio a la referida funcionaria.--

CONSIDERANDO: lo dispuesto por el literal B) del artículo 192 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974 en la redacción dada por el Decreto-Ley 14.813 de 22 de agosto de 1978.----------

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo informado por el Comando General de la Armada y a lo dispuesto por el literal h) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 798/968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del numeral 24 del artículo 168 de la Constitución de la República.----------

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

- en ejercicio de las atribuciones delegadas -

R E S U E L V E:

1ro.- Pasar a situación de retiro obligatorio por incapacidad incompleta no contraída en acto de servicio ni como consecuencia de la prestación del mismo a la Cabo de 2da. (C/C) Karen Patricia López Piñeyro, perteneciente al Comando General de la Armada.----------

2do.- Comuníquese, publíquese y pase a sus efectos al Comando General de la Armada y al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas para la tramitación de la fijación del haber de retiro correspondiente. Cumplido, archívese.----------

DR. JOSE A. BAYARDI
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

Publicado en Boletín M.D.N. Nº 12526
Prof. HERMAN PLANCHON
Director General de Secretaría

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN DOCUMENTAL
SECC. BOLETÍN
REPÚBLICA O. DEL URUGUAY

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

1092

RESOLUCION 74782

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

19061127 Montevideo, 10 OCT 2019

VISTO: la gestión del Comando General de la Fuerza Aérea por la cual solicita el pase a situación de retiro obligatorio por incapacidad incompleta del Soldado de 1ra. (SG) Alejandro Neif Portillo Vargas perteneciente al Comando General de la Fuerza Aérea.----------

RESULTANDO: I) que por la Resolución 74.275 de 24 de junio de 2019 dictada en ejercicio de las atribuciones delegadas por el Ministerio de Defensa Nacional se declaró que el mencionado Soldado de 1ra. (SG) presenta una incapacidad incompleta prevista por el literal B) del artículo 192 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974 en la redacción dada por el Decreto-Ley 14.813 de 22 de agosto de 1978, debiéndose considerar dicha incapacidad como no contraída en acto de servicio.----------

II) que por la Resolución Nro. 088/19 del Comando General de la Fuerza Aérea de 5 de agosto de 2019 se resolvió iniciar los trámites correspondientes para pasar a situación de retiro obligatorio al referido funcionario.----

CONSIDERANDO: lo dispuesto por el literal B) del artículo 192 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974, en la redacción dada por el Decreto-Ley 14.813 de 22 de agosto de 1978.----------

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo informado por el Comando General de la Fuerza Aérea y a lo dispuesto por el literal h) del numeral 1ro. de la Resolución del

Poder Ejecutivo 798/968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del numeral 24 del artículo 168 de la Constitución de la República.----------

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

- en ejercicio de las atribuciones delegadas -

RESUELVE:

1ro.- Pasar a situación de retiro obligatorio por incapacidad incompleta no contraída en acto de servicio ni como consecuencia de la prestación del mismo al Soldado de 1ra. (SG) Alejandro Neif Portillo Vargas perteneciente al Comando General de la Fuerza Aérea.----------

2do.- Comuníquese, publíquese y pase a sus efectos al Comando General de la Fuerza Aérea y al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas para la tramitación de la fijación del haber de retiro correspondiente. Cumplido, archívese.----------

DR. JOSE A. BAYARDI
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

Publicado en Boletín M.D.N. Nº 12526
Prof. HERNAN PLANCHON
Director General de Secretaría

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN DOCUMENTAL
SECC. BOLETÍN
REPÚBLICA O. DEL URUGUAY

SECPMIL
LR.er.pj

1103

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

R E S O L U C I O N **74783**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

19003216 Montevideo, 10 OCT 2019

VISTO: la gestión del Comando General de la Fuerza Aérea por la cual solicita el pase a situación de retiro obligatorio por incapacidad incompleta del Soldado de 1ra. (SG) Liberto Emanuel Zaspe Rosas perteneciente al Comando General de la Fuerza Aérea.----------

RESULTANDO: I) que por la Resolución 72.651 de 15 de junio de 2018 dictada en ejercicio de las atribuciones delegadas por el Ministerio de Defensa Nacional se declaró que el mencionado Soldado de 1ra. (SG) presenta una incapacidad incompleta debiéndose considerar dicha incapacidad como no contraída en acto de servicio ni como consecuencia de la prestación del mismo.----------

II) que por la Resolución del Comando General de la Fuerza Aérea 186/18 de 19 de diciembre de 2018 se resolvió iniciar los trámites para pasar a situación de retiro obligatorio al referido funcionario.----------

CONSIDERANDO: lo dispuesto por el literal B) del artículo 192 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974 en la redacción dada por el Decreto-Ley 14.813 de 22 de agosto de 1978.----------

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo informado por el Comando General de la Fuerza Aérea y a lo dispuesto por el literal h) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 798/968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria

del numeral 24 del artículo 168 de la Constitución de la República. ----------

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

- en ejercicio de las atribuciones delegadas -

R E S U E L V E:

1ro.- Pasar a situación de retiro obligatorio por incapacidad incompleta no contraída en acto de servicio ni como consecuencia de la prestación del mismo al Soldado de 1ra. (SG) Liberto Emanuel Zaspe Rosas perteneciente al Comando General de la Fuerza Aérea.----------

2do.- Comuníquese, publíquese y pase a sus efectos al Comando General de la Fuerza Aérea y al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas a sus efectos. Cumplido, archívese.----------

DR. JOSE A. BAYARDI
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

Publicado en Boletín M.D.N. Nº 12526
Prof. HERNAN PLANCHON
Director General de Secretaría

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN DOCUMENTAL
SECC. BOLETÍN
REPÚBLICA O. DEL URUGUAY

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

1/02

R E S O L U C I O N **74784**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

19055046 Montevideo, 10 OCT 2019

VISTO: la petición presentada por el señor Oscar Humberto Furno Duarte, por la cual solicita se le otorgue pensión, en calidad de viudo incapaz de la Suboficial de 1ra. en situación de retiro Argelia Llieres Bello Noria, fallecida el 24 de abril de 2018.----------

RESULTANDO: que en los antecedentes lucen agregados los Testimonios de la partida de defunción de la causante y de matrimonio con el compareciente.----------

CONSIDERANDO: I) que en el presente caso es de aplicación lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 13.033 de 7 de diciembre de 1961 en la redacción dada por el artículo 1ro. del Decreto-Ley 15.397 de 20 de mayo de 1983, el cual establece que se consideran beneficiarios con derecho a pensión: "…literal D) el viudo absolutamente incapacitado para todo trabajo", debiendo acreditar además que carece de medios de vida que le permitan subvenir a su sustento, el que debió estar a cargo de la causante en forma total o principal.----------

II) que la Asesoría Letrada del Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas entendió que al tener el titular 85 años de edad, debe considerarse que se encuentra impedido de realizar tareas remuneradas en el ámbito laboral.----------

III) que el peticionante percibe jubilación rural por el Banco de Previsión Social, considerando la Asesoría Letrada del referido Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas, que el monto percibido, no es suficiente para poder sustentar los gastos del peticionante en atención a su edad.----------

IV) que por lo expresado corresponde otorgar la pensión solicitada.----------

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo informado por la Asesoría Letrada del Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas y por el Departamento Jurídico - Notarial, Sección Jurídica del Ministerio de Defensa Nacional y a lo dispuesto por el literal h) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 798/968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del numeral 24 del artículo 168 de la Constitución de la República.----------

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

- en ejercicio de las atribuciones delegadas -

R E S U E L V E:

1ro.- Otorgar pensión al señor Oscar Humberto Furno Duarte, en calidad de viudo de la Suboficial de 1ra. en situación de retiro Argelia Llieres Bello Noria, fallecida el 24 de abril de 2018.----------

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

2do.- Comuníquese, publíquese y pase al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas para notificar al peticionante y demás efectos correspondientes. Oportunamente, archívese.----------

DR. JOSE A. BAYARDI
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

SECPMIL
LR/cf

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN DOCUMENTAL SECC. BOLETÍN
REPÚBLICA O. DEL URUGUAY

Publicado en Boletín M.D.N. Nº 12526

Prof. HERNAN PLANCHÓN
Director General de Secretaría

1098

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

R E S O L U C I O N 74785

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-
19062611 Montevideo, 10 OCT 2019

VISTO: la solicitud de renuncia, con fecha 31 de diciembre de 2019, que por motivo de acogerse a los beneficios jubilatorios presenta el funcionario Julio Ernesto Marzat, perteneciente al Comando General de la Armada, al cargo de Oficial IV, Oficios, Escalafón E, Grado 5.----------

ATENTO: a lo establecido en el literal f) del numeral 1ro.de la Resolución del Poder Ejecutivo 798/968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del numeral 24 del artículo 168 de la Constitución de la República.----------

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

- en ejercicio de las atribuciones delegadas -

R E S U E L V E:

1ro.- Aceptar la renuncia, con fecha 31 de diciembre de 2019, que por motivo de acogerse a los beneficios jubilatorios presenta el funcionario Julio Ernesto Marzat, perteneciente al Comando General de la Armada, al cargo de Oficial IV, Oficios, Escalafón E, Grado 5.----------

2do.- Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección General de Recursos Financieros - Departamento Financiero Contable del Ministerio de Defensa Nacional, al Comando General de la Armada

para la notificación del interesado y demás efectos y a la Contaduría General de la Nación. Cumplido, archívese.----------

DR. JOSE A. BAYARDI
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

SPC
MLR/VS

Publicado en Boletín M.D.N. Nº 12526
Prof. HERNAN PLANCHON
Director General de Secretaría

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN DOCUMENTAL SECC. BOLETÍN
REPÚBLICA O. DEL URUGUAY

1089

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

R E S O L U C I O N 74786

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

19062689 Montevideo, 10 OCT 2019

VISTO: los antecedentes por los cuales la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica solicita el cese obligatorio de la funcionaria Técnico I, Doctor en Diplomacia, Escalafón B, Grado 12 Marta Gaggero Montaner, por alcanzar el límite de edad de setenta años.---

CONSIDERANDO: que con fecha 2 de diciembre de 2019 la mencionada funcionaria cumplirá los setenta años de edad, correspondiendo su cese.----------

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido por el artículo 35 del Decreto-Ley 14.189 de 30 de abril de 1974, por los artículos 20 de la Ley 16.713 de 1ro. de setiembre de 1995, 84 y 85 de la Ley 19.121 de 20 de agosto de 2013, por el decreto 165/978 de 29 de marzo de 1978 y por el literal d) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 1084/990 de 21 de diciembre de 1990.----

El MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

-en ejercicio de las atribuciones delegadas-

R E S U E L V E:

1ro.- Cesar con fecha 2 de diciembre de 2019 a la funcionaria Técnico I, Doctor en Diplomacia, Escalafón B, Grado 12 Marta Gaggero Montaner en la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica, por alcanzar el límite de edad de setenta años.----------

2do.- Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica para la notificación de la interesada y demás efectos y pase a la Contaduría General de la Nación. Cumplido, archívese.-------

DR. JOSE A. BAYARDI
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

Publicado en Boletín M.D.N. Nº 12526
Prof. HERNAN PLANCHON
Director General de Secretaría

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION DOCUMENTAL SECC. BOLETÍN
REPÚBLICA O. DEL URUGUAY

SPC
NB/nba

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

R E S O L U C I O N 74787

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

19061038 Montevideo, 10 OCT 2019

VISTO: los antecedentes por los cuales la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas eleva la solicitud del Licenciado en Enfermería Federico Barreto Fernández de renuncia para ocupar un cargo de Alférez Nurse.----------

RESULTANDO: I) que el referido profesional fue incluido en la Resolución 74.195 de 10 de junio de 2019 dictada en ejercicio de las atribuciones delegadas por el Ministerio de Defensa Nacional, como personal a ser designado como Alférez Nurse de los Servicios Generales Comunes a las Fuerzas Armadas, a partir de la notificación de la citada Resolución.-

II) que la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas informó que el referido profesional no tomó posesión del cargo, ni ocupó vacante en la citada Dirección Nacional.----------

CONSIDERANDO: que corresponde acceder a lo solicitado.-

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido por el literal h) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 123/991 de 19 de marzo de 1991. ----------

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

- en ejercicio de las atribuciones delegadas -

R E S U E L V E:

1ro.- Eliminar de la Resolución 74.195 de 10 de junio de 2019 dictada en ejercicio de las atribuciones delegadas por el Ministerio de Defensa Nacional, la inclusión del Licenciado en Enfermería Federico Barreto Fernández, Credencial Cívica KEA número 12.082.----------

2do.- Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección General de Recursos Financieros - Departamento Financiero Contable del Ministerio de Defensa Nacional, a la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas y a la Contaduría General de la Nación. Cumplido, archívese. ----------

DR. JOSE A. BAYARDI
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

Publicado en Boletín M.D.N. Nº 12526
Prof. HERNÁN PLANCHÓN
Director General de Secretaría

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN DOCUMENTAL SECC. BOLETÍN
REPÚBLICA O. DEL URUGUAY

SECPMil
LR/aa

1/01

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

R E S O L U C I O N 74788

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

19061739 Montevideo, 10 OCT 2019

VISTO: los antecedentes por los cuales la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas eleva la solicitud de la Licenciada en Enfermería Lucía Obelar Fernández de renuncia para ocupar un cargo de Alférez Nurse.----------

RESULTANDO: I) que la referida profesional fue incluida en la Resolución 74.195 de 10 de junio de 2019 dictada en ejercicio de las atribuciones delegadas por el Ministerio de Defensa Nacional, como personal a ser designado como Alférez Nurse de los Servicios Generales Comunes a las Fuerzas Armadas, a partir de la notificación de la citada Resolución.-

II) que la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas informó que la citada profesional no tomó posesión del cargo, ni ocupó vacante en la citada Dirección Nacional.----------

CONSIDERANDO: que corresponde acceder a lo solicitado.-

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido por el literal h) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 123/991 de 19 de marzo de 1991. ----------

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

- en ejercicio de las atribuciones delegadas -

R E S U E L V E:

1ro.- Eliminar de la Resolución 74.195 de 10 de junio de 2019 dictada en ejercicio de las atribuciones delegadas por el Ministerio de Defensa Nacional, la inclusión de la Licenciada en Enfermería Lucía Obelar Fernández, Credencial Cívica OGA número 4.867.----------

2do.- Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección General de Recursos Financieros – Departamento Financiero Contable del Ministerio de Defensa Nacional, a la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas y a la Contaduría General de la Nación. Cumplido, archívese. ----------

DR. JOSE A. BAYARDI
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

Publicado en Boletín M.D.N. Nº 12526
Prof. HERNÁN PLANCHÓN
Director General de Secretaría

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN DOCUMENTAL
SECC. BOLETIN
REPÚBLICA O. DEL URUGUAY

SECPMil
JTV/aa

1107

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

R E S O L U C I O N 74789

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

19044761 Montevideo, 10 OCT 2019

VISTO: los recursos de revocación y jerárquico en subsidio interpuestos por la empresa NOVAMEDICAL - ZIGEL LIMITADA, contra la Resolución Nº 718/018 de 27 de junio de 2018, dictada por la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas.----------

RESULTANDO: I) que por la Resolución Nº 447/018 de 15 de mayo de 2018, la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas, adjudicó el ítem 1 de la Compra Directa Ampliada Nº 96/18 a la empresa recurrente, quedando el acto administrativo condicionado a la intervención preventiva del gasto por parte del Contador Destacado del Tribunal de Cuentas.----------

II) que al superarse el plazo establecido para el mantenimiento de la oferta, sin haberse obtenido la intervención preventiva antes referida, la Administración consultó -entre otras- a ZIGEL LIMITADA, si mantenía su oferta, obteniendo como respuesta una modificación del precio ofertado en el ítem 1.----------

III) que en atención a ello, por la Resolución Nº 718/018 citada en el VISTO, se dejó sin efecto la adjudicación dispuesta por la Resolución Nº 447/018 antes mencionada y se adjudicó el ítem 1 a la Empresa LIFENIR SOCIEDAD ANONIMA.----------

IV) que la Empresa NOVAMEDICAL - ZIGEL LIMITADA expresa en sus recursos que desconocía las consecuencias que tenía el no mantenimiento de la oferta inicial y que la misma no se mantuvo porque se valoraron las condiciones del mercado en el momento de la consulta, teniendo en cuenta el incremento del precio del dólar, la inflación, entre otros factores.----------

V) que asimismo, se agravia por entender que la solicitud de mantenimiento de oferta realizada por la Administración, se debió a una injustificada demora en la actuación de la Contaduría Destacada del Tribunal de Cuentas, lo cual vulnera el principio de economía, celeridad y eficacia recogido en el literal e) del artículo 2 del Decreto 500/991).----------

VI) que finalmente, expresa que se adjudicó el ítem 1, a una oferta superior a la realizada por la recurrente, por el simple hecho de no haber mantenido el precio ofertado.----------

VII) que los recursos fueron interpuestos en tiempo y forma.----------

VIII) que por Resolución Nº 1123/018 de 18 de setiembre de 2018 de la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas, se levantó el efecto suspensivo de los recursos.----------

IX) que por Resolución Nº 471/19 de 3 de mayo de 2019 de la Dirección Nacional de Sanidad de las

Fuerzas Armadas, se desestimó el recurso de revocación, franqueándose el recurso jerárquico.----------

CONSIDERANDO: I) que la Administración ante el vencimiento del plazo de 90 días establecido en las "Condiciones Generales" del Llamado, para el mantenimiento de oferta, solicitó a las empresas que manifestaran su conformidad para extender el mismo.----------

II) que de acuerdo a lo establecido en el artículo 65 del TOCAF, una vez efectuada la apertura de las ofertas, no es posible introducir modificaciones a las mismas, ya que en tal caso se violaría el principio de igualdad de los oferentes; por lo cual la nueva cotización presentada por la recurrente implicó que su oferta no fuera válida.----------

III) que del análisis del expediente administrativo no se desprende que haya existido una "injustificada demora en la actuación de la Contaduría Destacada del Tribunal de Cuentas", constatándose que la misma solicitó documentación que debía controlar e intervino con diligencia y celeridad.----------

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo informado por el Departamento Jurídico-Notarial, Sección Jurídica del Ministerio de Defensa Nacional y a lo establecido por el literal a) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 798/968 de 6 de junio de 1968.----------

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

- en ejercicio de las atribuciones delegadas -

R E S U E L V E:

1ro.- Desestimar el recurso jerárquico interpuesto por la empresa NOVAMEDICAL - ZIGEL LIMITADA, contra la Resolución Nº 718/018 de 27 de junio de 2018 dictada por la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas.----------

2do.- Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas para la notificación de la empresa recurrente y demás efectos. Cumplido, archívese.-------

DR. JOSÉ A. BAYARDI
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

Publicado en Boletín M.D.N. Nº 12526
Prof. HERNÁN PLANCHÓN
Director General de Secretaría

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN DOCUMENTAL
SECC. BOLETÍN
REPÚBLICA O. DEL URUGUAY

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

11/2

R E S O L U C I O N 74790

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

18031208 Montevideo, 10 OCT 2019

VISTO: la petición del Soldado de 1ra. en situación de retiro Domingo Freddy Martínez Cabrera, por la cual solicita la modificación de su haber de retiro por los servicios prestados como Radio telegrafista.----------

RESULTANDO: I) que el peticionante prestó servicios en el Batallón de Infantería Nro.11 desde el 1ro. de setiembre de 1976 hasta el 31 de mayo de 1977 y en la Brigada de Infantería Nro. 4 desde el 1ro. de junio de 1977 hasta el 31 de agosto de 1991, fecha en la cual fue Baja por la causal "No renovar el Documento de Servicio Militar".---------- -

II) que el mismo solicita se le computen servicios bonificados al amparo de lo dispuesto en el literal D del artículo 10 de la Ley 9.940 de 2 de agosto de 1940, en la redacción dada por la Ley 12.445 de 30 de noviembre de 1957, por haber desempeñado tareas como Radio Telegrafista.----------

CONSIDERANDO: I) que de su Hoja de Servicios y Hechos resulta que se desempeñó como "Escribiente S-4" entre el 1ro. de agosto de 1990 y el 31 de agosto 1991; y como "Ejecutante Banda Músicos" entre el 26 de julio de 1986 y el 31 de agosto de 1991; no resultando que tareas desempeñó entre 1976 y 1986.----------

II) que asimismo, del Formulario H-3 "Penas Disciplinarias" de la citada Hoja de Servicios y Hechos, surge que se desempeñó como Radio Operador y Telefonista.----------

III) que el Departamento Jurídico-Notarial, Sección Jurídica del Ministerio de Defensa Nacional informó que no pueden asimilarse las tareas desempeñadas por el peticionante, con las de Radio Telegrafistas, las cuales implican no solamente el ejercicio de la actividad de operación de equipos de radio, cuya emisión puede resultar agresiva al organismo humano, sino también que dicha actividad sea prolongada en el tiempo, como consecuencia del desempeño de la especialidad.---------

IV) que se confirió vista al gestionante de acuerdo a lo previsto en el artículo 75 del Decreto 500/991, quien no la evacuó.----------

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo informado por el Departamento Jurídico-Notarial, Sección Jurídica del Ministerio de Defensa Nacional y a lo dispuesto por el literal h) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 798/968 de 6 de junio de 1968.----------

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

- en ejercicio de las atribuciones delegadas -

R E S U E L V E:

1ro.- Desestimar la petición del Soldado de 1ra. en situación de retiro Domingo Freddy Martínez Cabrera.--------

2do.- Comuníquese, publíquese, por el Departamento Administración Documental notifíquese al interesado. Cumplido, archívese.----------

DR. JOSE A. BAYARDI
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

Publicado en Boletín M.D.N. Nº 12526

Prof. HERNÁN PLANCHON
Director General de Secretaría

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

1113

RESOLUCION **74791**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.

18031712 Montevideo, 10 OCT 2019

VISTO: la petición presentada por el señor Roberto Alcides Pereira.----------

RESULTANDO: I) que el titular solicita se le otorgue un haber de retiro, en forma retroactiva a la ocurrencia de un accidente que habría acaecido en el año 1994, mientras prestaba servicios en el Batallón de Infantería Nro. 13, motivándole la pérdida de la visión del ojo izquierdo.------

II) que como medios de prueba solicitó la agregación de su Historia Clínica, así como el diligenciamiento de prueba por informe de los servicios prestados y del accidente acaecido, a diversas reparticiones del Comando General del Ejército.----------

III) que asimismo, solicitó se citara a un Oficial -que se encontraría en situación de retiro- de nombre Julio o Miguel Panizza o Paniza, para informar sobre el accidente referido.----------

CONSIDERANDO: I) que el Comando General del Ejército informó que el peticionante revistó en el Ejército Nacional, habiendo ingresado con el grado de Soldado de 2da. el 1ro. de junio de 1982, pasando a revistar como Soldado de 1ra. el 31 de diciembre de 1982.----------

II) que según resulta de la Hoja de Servicios y Hechos, no prestó servicios en el Batallón de Infantería Nro. 13, sino en el Servicio de Bandas Militares

del Ejército, siendo baja con fecha 31 de mayo de 1983, por "Frecuentes faltas contra la disciplina (Conducta Mala)".---

III) que de la Hoja de Servicios y Hechos mencionada surge que participó de maniobras y ejercicios en campaña, en el Pinar y en Punta del Espinillo, los días 14 y 15 de setiembre y 15 y 16 de octubre de 1982, respectivamente, de la que no se desprende que haya sufrido accidente alguno.----------

IV) que asimismo, resulta del citado documento que estuvo en actividad hasta mayo de 1983, no registrando partes de enfermo ni eximiciones al servicio, siendo por otra parte sancionado en múltiples oportunidades -entre los meses de noviembre de 1982 y mayo de 1983-.------

V) que el Comando General del Ejército informó que se compulsaron los Escalafones Generales desde 1979 a 1984, sin encontrarse registro de un Oficial con apellido Paniza, en cualquiera de sus variantes (todas las jerarquías y armas).----------

VI) que el Departamento Jurídico-Notarial, Sección Jurídica del Ministerio de Defensa Nacional informó que habiendo agotado la Administración todos los medios para esclarecer y probar los hechos alegados por el peticionante, no fue posible comprobar la veracidad de sus afirmaciones.----------

VII) que se otorgó vista al gestionante acorde a lo dispuesto por el artículo 75 del Decreto

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

500/991, quien al evacuarla no aportó nuevos elementos que hagan variar el criterio sustentado por la Administración.--

VIII) que por lo expresado corresponde desestimar la petición incoada.----------

ATENTO: a lo informado por el Comando General del Ejército, por la Asesoría Letrada del Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas y por el Departamento Jurídico-Notarial, Sección Jurídica del Ministerio de Defensa Nacional y a lo establecido por el literal i) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 123/991 de 19 de marzo de 1991 y por el literal h) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 798/968 de 6 de junio de 1968.----------

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

- en ejercicio de las atribuciones delegadas -

R E S U E L V E :

1ro.- Desestimar la petición presentada por el señor Roberto Alcides Pereira.---- ----------

2do.- Comuníquese, publíquese, y por el Departamento Administración Documental del Ministerio de Defensa Nacional, notifíquese al interesado. Cumplido, archívese. ---

DR. JOSE A. BAYARDI
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION DOCUMENTAL SECC. BOLETIN
REPUBLICA O. DEL URUGUAY

Publicado en Boletín M.D.N. Nº 12526
Prof. HERNÁN PLANCHÓN
Director General de Secretaría

1116

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

A C T A 21111

En Montevideo, en fecha 10 OCT 2019 atento a lo dispuesto por el literal h) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 798/968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del numeral 24 del artículo 168 de la Constitución de la República.----------

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL, en ejercicio de las atribuciones delegadas. ----------

R E S U E L V E:

FIJACIONES DE PASIVIDAD POR ACUMULACION DE SERVICIOS:

Nro.1.- Otorgar la pasividad por acumulación de servicios, de acuerdo a lo dispuesto por el literal D) del artículo 4to. de la Ley 17.819 de 6 de setiembre de 2004, al señor RAUL RAFAEL QUARTARA PASSANANTE y fijar en $ 6.510,00 (pesos uruguayos seis mil quinientos diez con 00/100) mensuales a partir del 20 de junio de 2017, por aplicación del artículo 1ro. del Decreto-Ley 15.397 de 20 de mayo de 1983. Computa al 31 de julio de 1995, 8 años de servicios militares simples, 16 años y 6 meses de servicios civiles; totalizando 22 años y 11 meses de servicios, deduciéndose los servicios simultáneos. La presente fijación de pasividad por acumulación quedará desgravada de montepío el 21 de julio de 2030. Disponer que en caso que el titular reingrese a la actividad, de acuerdo a lo dispuesto por la Ley 17.819 de 6 de setiembre de 2004, deberá comunicarlo al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas. (19052977).-----

Por el Departamento Administración Documental agréguese la presente Acta en el expediente y publíquese. Cumplido pase al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas a sus efectos. Oportunamente, archívese.----------

DR. JOSÉ A. BAYARDI
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

Publicado en Boletín M.D.N. Nº 12526
Prof. HERNAN PLANCHON
Director General de Secretaría

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN DOCUMENTAL SECC. BOLETÍN
REPÚBLICA O. DEL URUGUAY

1117

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

A C T A **21112**

En Montevideo, en fecha 10 OCT 2019 atento a lo dispuesto por el literal h) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 798/968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del numeral 24 del artículo 168 de la Constitución de la República.----------

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL, en ejercicio de las atribuciones delegadas.----------

R E S U E L V E:

PENSIONES: Nro.1.- Otorgar a partir del 8 de febrero de 2019, una pensión de $ 25.179,36 (pesos uruguayos veinticinco mil ciento setenta y nueve con 36/100) mensuales, a la señora SELVA ALICIA CABRAL MARTINEZ, en calidad de viuda del Cabo de 1ra. en situación de retiro JUAN JOSE RIVERO CORREA, fallecido el 7 de febrero de 2019. (19054910).- Nro.2.- Otorgar a partir del 19 de marzo de 2019, una pensión de $ 13.421,26 (pesos uruguayos trece mil cuatrocientos veintiuno con 26/100) mensuales, a la señora MABEL SANTANA, en calidad de viuda del Cabo de 2da. en situación de retiro MILTON FRANCISCO ESPINOSA LENA, fallecido el 18 de marzo de 2019. (19054945).- Nro.3.- Otorgar a partir del 25 de abril de 2019, una pensión de $ 13.502,47 (pesos uruguayos trece mil quinientos dos con 47/100) mensuales, a la señora FELIPA ELENA MARTINEZ FERNANDEZ, en calidad de concubina del Marinero de 1ra. en situación de retiro MAURO ADAN MORALES ZABALA, fallecido el 12 de setiembre de 2017. (19055038).- Nro.4.- Otorgar a partir

del 1ro. de abril de 2019, una pensión de $ 11.345,80 (pesos uruguayos once mil trescientos cuarenta y cinco con 80/100) mensuales, a la señora MARIA CRISTINA PONCE LEAL, en calidad de viuda del Soldado de 1ra. en situación de retiro OSCAR ROMAN, fallecido el 31 de marzo de 2019. (19055070).- Nro.5.- Otorgar a partir del 8 de abril de 2019, una pensión de $ 10.414,75 (pesos uruguayos diez mil cuatrocientos catorce con 75/100) mensuales, a la señora TERESA NELLY MUÑOZ, en calidad de concubina del Soldado de 1ra. en situación de retiro SILVERIO HIPOLITO SILVA ESPINDOLA, fallecido el 11 de agosto de 2017. (19054929).- Nro.6.- Otorgar a partir del 27 de marzo de 2019, una pensión por acumulación de servicios de $ 500,55 (pesos uruguayos quinientos con 55/100) mensuales, a la señora MILKA DORYS ALVEZ GOMEZ, en calidad de viuda del señor WASHINGTON HEBERT CAZABONNET ALVAREZ, fallecido el 10 de mayo de 2015. (19054937).- Nro.7.- Otorgar a partir del 22 de marzo de 2019, una pensión por acumulación de servicios de $ 5.142,15 (pesos uruguayos cinco mil ciento cuarenta y dos con 15/100) mensuales, a la señora GLADYS CELIA ALVES MAJOREK, en calidad de viuda del señor JOSE ENRIQUE MENDEZ PRESA, fallecido el 21 de marzo de 2019.(19055062).----------

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Por el Departamento Administración Documental agréguese copia autenticada de la presente Acta en los respectivos expedientes y publíquese. Cumplido, pase al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas a sus efectos. Oportunamente, archívese.----------

DR. JOSE A. BAYARDI
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

SECPMIL
LR/cf

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN DOCUMENTAL SECC. BOLETÍN
REPÚBLICA O. DEL URUGUAY

Publicado en Boletín M.D.N. Nº 12526

Prof. HERNÁN PLANCHÓN
Director General de Secretaría

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

1114

ACTA **21113**

En Montevideo, en fecha 10 OCT 2019

atento a lo dispuesto por el literal h) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 798/968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del numeral 24 del artículo 168 de la Constitución de la República.----------

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL, en ejercicio de las atribuciones delegadas.----------

R E S U E L V E :

PENSIONES: Nro.1.- Acrecer en virtud del fallecimiento de la señora JUANITA NILA SANTA MARIA MARIEZCURRENA, acaecido el 6 de mayo de 2019, en calidad de divorciada del Suboficial Mayor en situación de retiro RAMON JORGE FERNANDEZ FREIJE, a partir del 7 de noviembre de 2019 a $ 43.689,01 (pesos uruguayos cuarenta y tres mil seiscientos ochenta y nueve con 01/100) mensuales, la cuota pensionaria que percibe la señora GRACIELA IRIS MONTIEL RAMOS, en calidad de viuda del citado causante. (19053000).- Nro.2.- Otorgar a partir del 27 de octubre de 2018, una pensión de $ 26.346,93 (pesos uruguayos veintiséis mil trescientos cuarenta y seis con 93/100) mensuales, a la señora MARIA NELLY GARCIA PEREZ, en calidad de viuda del Suboficial Mayor en situación de retiro WASHINGTON GONZALEZ, fallecido el 26 de octubre de 2018. (19053620).- Nro.3.- Otorgar a partir del 9 de abril de 2019, una pensión de $ 23.727,65 (pesos uruguayos veintitrés mil setecientos veintisiete con 65/100) mensuales, a la señora LILIA YOLANDA

VERA RAMIREZ, en calidad de viuda del Sargento 1ro. en situación de retiro JUAN CARLOS GIORDANO RODRIGUEZ, fallecido el 8 de abril de 2019. (19052950).- Nro.4.- Otorgar a partir del 8 de junio de 2018, cuotas pensionarias de $ 13.490,90 (pesos uruguayos trece mil cuatrocientos noventa con 90/100) mensuales cada una, a la señora MONICA YANETT o MONICA JANETT LEMME PETUTTO y a los señores CAMILA y DIEGO MARTIN LLANES LEMME, en calidad de viuda e hijos respectivamente del Sargento (Sargento 1ro. de la Reserva) en situación de retiro ROBERT DARIO LLANES CAL, fallecido el 7 de junio de 2018. El Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas deberá cesar la pensión a favor de los señores CAMILA y DIEGO MARTIN LLANES LEMME, el día 8 de julio de 2020, fecha en la cual cumplirán los 21 años de edad. (18085898).- Nro.5.- Otorgar a partir del 17 de abril de 2019, una pensión de $ 16.871,97 (pesos uruguayos dieciséis mil ochocientos setenta y uno con 97/100) mensuales, a la señora MARTHA SILVA en calidad de viuda del Sargento en situación de retiro VALENTIN SATURNINO BRUN DAVILA, fallecido el 16 de abril de 2019. (19052926).- Nro.6.- Otorgar a partir del 14 de marzo de 2019, una pensión de $ 8.690,59 (pesos uruguayos ocho mil seiscientos noventa con 59/100) mensuales, a la señora MARIA de LOURDES OLIVERA, en calidad de viuda del Soldado de 1ra. en situación de retiro JOSE HUGO ATAIDES dos SANTOS, fallecido el 13 de marzo de 2019. (19052896).- Nro.7.- Otorgar a partir del 29 de marzo de 2019, una pensión de $ 9.743,18 (pesos uruguayos nueve mil

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

setecientos cuarenta y tres con 18/100) mensuales, a la señora MARY SHIRLEY GRAVIT, en calidad de viuda del Soldado de 1ra. en situación de retiro RAMON WALTER CUADRA, fallecido el 28 de marzo de 2019. (19052918).- Nro.8.- Otorgar a partir del 12 de agosto de 2015, una pensión de $ 6.421,93 (pesos uruguayos seis mil cuatrocientos veintiuno con 93/100) mensuales, a la señora DELIA MABEL GUTIERREZ ACOSTA, en calidad de concubina del Soldado de 1ra. en situación de retiro JUAN CARLOS SOSA OLIVO, fallecido el 11 de agosto de 2015. (19052861).- Nro.9.- Otorgar a partir del 13 de abril de 2019, una pensión de $ 11.758,53 (pesos uruguayos once mil setecientos cincuenta y ocho con 53/100) mensuales, a la señora JENIFER DAHIANA CARO GAMARRA, en calidad de hija del Soldado de 1ra. en situación de retiro EDUARDO CARO GAMARRA, fallecido el 12 de abril de 2019. El Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas deberá cesar la pensión a favor de la señora JENIFER DAHIANA CARO GAMARRA, el día 6 de julio de 2021, fecha en la cual cumplirá los 21 años de edad. (19052853).- Nro.10.- Otorgar a partir del 25 de abril de 2019, una pensión por acumulación de servicios de $ 8.623,32 (pesos uruguayos ocho mil seiscientos veintitrés con 32/100) mensuales, a la señora LIANA FERRARA LANCIBIDAD, en calidad de viuda del señor GERARDO DI ROSARIO LAINO, fallecido el 24 de abril de 2019. (19052985).- Nro.11.- Otorgar a partir del 23 de abril de 2019, una pensión por acumulación de servicios de $ 1.959,22 (pesos uruguayos mil novecientos cincuenta y

nueve con 22/100) mensuales, a la señora BEATRIZ MABEL MARTINEZ VIGLIZZO, en calidad de viuda del señor JUAN CARLOS VILLAGRAN MENDEZ, fallecido el 22 de abril de 2019. (19052934).- Nro.12.- Otorgar a partir del 22 de setiembre de 2017, cuotas pensionarias, por pensión por acumulación de servicios, de $ 7.676,20 (pesos uruguayos siete mil seiscientos setenta y seis con 20/100) mensuales cada una, a las señoras ADELINA FERREIRA o FERREIRA dos SANTOS y DEBORAH ROMINA IPARRAGUIRRE FERREIRA, en calidad de viuda e hija respectivamente del señor REGINO IPARRAGUIRRE o IPARRAGUIRRE ESCOBAR, fallecido el 21 de setiembre de 2017. El Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas deberá cesar la pensión a favor de la señora DEBORAH ROMINA IPARRAGUIRRE FERREIRA, el día 30 de diciembre de 2019, fecha en la cual cumplirá los 21 años de edad. (18006920).----------

Por el Departamento Administración Documental agréguese copia autenticada de la presente Acta en los respectivos expedientes y publíquese. Cumplido, pase al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas a sus efectos. Oportunamente, archívese.----------

MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL
DR. JOSE A. BAYARDI

Publicado en Boletín M.D.N. Nº 12526
Prof. HERNAN PLANCHON
Director General de Secretaría

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION DOCUMENTAL SECC. BOLETIN
REPUBLICA O. DEL URUGUAY

SECPMIL
LR/cf

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

1115

A C T A **21114**

En Montevideo, en fecha 19 OCT 2019 atento a lo dispuesto por el literal h) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 798/968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del numeral 24 del artículo 168 de la Constitución de la República.----------

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL, en ejercicio de las atribuciones delegadas.----------

R E S U E L V E :

PENSIONES: Nro.1.- Otorgar a partir del 11 de marzo de 2019, una pensión de $ 12.779,23 (pesos uruguayos doce mil setecientos setenta y nueve con 23/100) mensuales, a la señora NELIDA ACOSTA PAIZ, en calidad de viuda del Cabo de 1ra. en situación de retiro GUALBERTO OLIVERA MEDEROS, fallecido el 10 de marzo de 2019. (19054678).- Nro.2.- Otorgar a partir del 22 de febrero de 2019, una pensión de $ 9.585,26 (pesos uruguayos nueve mil quinientos ochenta y cinco con 26/100) mensuales, a la señora MARIA ISABEL SILVA PINTOS, en calidad de viuda del Soldado de 1ra. en situación de retiro ELBIO ENRIQUE RAMOS FERNANDEZ, fallecido el 21 de febrero de 2019. (19054686).- Nro.3.- Otorgar a partir del 9 de octubre de 2018, una pensión de $ 8.678,35 (pesos uruguayos ocho mil seiscientos setenta y ocho con 35/100) mensuales, a la señora MARTHA SUSANA SALDAÑA SUAREZ, en calidad de viuda del Soldado de 1ra. en situación de retiro ARIEL TEJEIRA, fallecido el 8 de octubre de 2018. (19054635).- Nro.4.- Acrecer en virtud de haber cumplido los 21 años de edad con fecha 17 de junio de

2015 la señora ALISON AURORA MARTINEZ ANTUNEZ, en calidad de hija del fallecido Soldado de 1ra. en situación de retiro HEBER NEY o HEBERT NEY MARTINEZ RODRIGUEZ, a partir del 18 de junio de 2015 a $ 3.144,68 (pesos uruguayos tres mil ciento cuarenta y cuatro con 68/100) mensuales, la cuota pensionaria que percibe el señor BRAHIAN EDUARDO MARTINEZ ANTUNEZ en calidad de hijo del citado causante. Fijar a partir del 18 de junio de 2015 en $ 3.144,68 (pesos uruguayos tres mil ciento cuarenta y cuatro con 68/100) mensuales la cuota pensionaria que le corresponde percibir a la señora SONIA NIDIA SEGADE RODRIGUEZ en calidad de viuda del citado causante. Acrecer en virtud de haber cumplido los 21 años de edad con fecha 9 de setiembre de 2016, el señor BRAHIAN EDUARDO MARTINEZ ANTUNEZ, en calidad de hijo del mencionado causante, a partir del 10 de setiembre de 2016 a $ 6.910,74 (pesos uruguayos seis mil novecientos diez con 74/100) mensuales la cuota pensionaria que percibe la señora SONIA NIDIA SEGADE RODRIGUEZ, en calidad de viuda del citado causante.(19054643).----------

Por el Departamento Administración Documental agréguese copia autenticada de la presente Acta en los respectivos expedientes y publíquese. Cumplido pase al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas a sus efectos. Oportunamente, archívese.----------

DR. JOSÉ A. BAYARDI
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

Publicado en Boletín M.D.N. Nº **12526**

Prof. HERNÁN PLANCHÓN
Director General de Secretaría

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN DOCUMENTAL
SECC. BOLETÍN
REPÚBLICA O. DEL URUGUAY

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

R E S O L U C I O N M.D.N. **74792**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

18030139 Montevideo, 10 OCT 2019

VISTO: la gestión promovida por la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas para la suscripción de un Convenio Marco de cooperación a celebrarse entre el Ministerio de Defensa Nacional - Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas (en adelante DNSFFAA) y la Universidad Centro Latinoamericano de Economía Humana (en adelante Universidad CLAEH).----------

RESULTANDO: I) que el presente Convenio Marco tiene por objeto, establecer las bases de colaboración entre la DNSFFAA y la Universidad CLAEH para el desarrollo de cuantas acciones y actividades relacionadas con los fines que tienen encomendados ambas instituciones, puedan desarrollarse conjuntamente.----------

II) que el desarrollo de las actividades que requieran la puesta en marcha de la colaboración será objeto de convenios específicos, los cuales deberán ser elevados previamente al Ministerio de Defensa Nacional para su autorización. ----------

CONSIDERANDO: I) que la suscripción de dicho convenio, resulta beneficiosa para ambas partes.----------

II) que en virtud de la Resolución del Ministerio de Defensa Nacional 53.115 de 25 de octubre 2005, se designó al señor Director Nacional de Sanidad de las

Fuerzas Armadas como representante del Ministerio de Defensa Nacional - Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas para la suscripción de convenios.----------

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo informado por la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas y por el Departamento Jurídico-Notarial del Ministerio de Defensa Nacional, y a lo dispuesto por el artículo 20 de la Ley 18.650 de 19 de febrero de 2010 y por el apartado I) del literal b) del inciso B) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo de 5 de octubre de 2005 (número interno 83.116).----------

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

R E S U E L V E:

1ro.- Autorizar la suscripción de un Convenio Marco de Cooperación a celebrarse entre el Ministerio de Defensa Nacional - Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas y la Universidad Centro Latinoamericano de Economía Humana (CLAEH), en los términos que luce de fojas 133 a 135 vuelto del expediente administrativo del Ministerio de Defensa Nacional número 2018.03013-9, el cual se considera parte integrante de la presente Resolución.----------

2do.- Publíquese, por el Departamento Administración Documental remítase copia de la presente Resolución al Departamento Jurídico-Notarial, Sección Notarial y pase a la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas a sus efectos. Cumplido, vuelva con copia autenticada del convenio

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

suscrito para su registro en el Departamento Jurídico-Notarial, Sección Notarial. Oportunamente, archívese.-------

DR. JOSE A. BAYARDI
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

R.146/19
DJN/SN/SJ
CF/CG

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN DOCUMENTAL SECC. BOLETÍN
REPÚBLICA O. DEL URUGUAY

Publicado en Boletín M.D.N. Nº 12526

Prof. HERNÁN PLANCHÓN
Director General de Secretaría

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

CONVENIO MARCO DE COOPERACION: ENTRE LA UNIVERSIDAD CENTRO LATINOAMERICANO DE ECONOMIA HUMANA, Y EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCION NACIONAL DE SANIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS: En la ciudad de Montevideo, el de mayo de 2019, comparecen **POR UNA PARTE**: **La Universidad Centro Latinoamericano de Economía Humana (en adelante la Universidad CLAEH)**, representada en este acto por------- su----------, en virtud de lo dispuesto por la Junta Directiva, inscripta en el Registro Unico Tributario de la Dirección General Impositiva con el número 21.522367.0015 y en el Banco de Previsión Social con el número de empresa 82001180; con domicilio en esta ciudad y sede sita en la calle Zelmar Michelini número 1220; y **POR OTRA PARTE**: **El Estado - Ministerio de Defensa Nacional - Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas**, representado en este acto por el Señor Director Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas, ---------- por delegación del Señor Ministro de Defensa Nacional, con domicilio en la Avenida 8 de Octubre número 3050 de esta ciudad; quienes **CONVIENEN** en celebrar el presente Convenio de Cooperación, con sujeción a las siguientes cláusulas. ----------

PRIMERO: ANTECEDENTES. ----------

I) Que la UNIVERSIDAD CLAEH tiene por objetivos primordiales: a) Promover la reflexión e iniciativas referidas a hacer presente la Economía Humana en el país, la región y a nivel internacional. b) Desarrollar una

perspectiva universitaria que implique y exprese la identidad histórica de la institución, su preocupación por las personas, su humanismo, su vocación de investigar y de hacer docencia. c) Desarrollar enseñanza terciaria que, por su rigor científico y profundidad epistemológica, así como por su apertura a las distintas corrientes de pensamiento y fuentes culturales, procure una amplia formación de sus estudiantes que los capacite para la comprensión crítica y creativa del conocimiento adquirido, e integre esa enseñanza con procesos de generación y aplicación del conocimiento mediante la investigación y la intervención en el medio social. d) Promover y desarrollar investigaciones en diversas áreas del conocimiento. e) Impartir enseñanza universitaria así también como profesional y social, impartir grados académicos y otorgar títulos profesionales. f) Llevar a cabo distintas acciones tendientes a promover el desarrollo humano, en consonancia con su identidad histórica. ----------

II. Que la Universidad CLAEH es una institución privada, con personería jurídica como Asociación Civil inscripta en el Registro de Personas Jurídicas del Ministerio de Educación y Cultura. Estatutos aprobados y reformados el 27 de agosto de 1998, según consta en el libro XII, folio 126, número 5569 de dicho registro. Adquirió reconocimiento como Instituto Universitario el 21 de octubre de 1997 y como Universidad el

5 de julio de 2017, por resolución 057/017 del Poder Ejecutivo. ----------

III. La DIRECCION NACIONAL DE SANIDAD DE LAS FF.AA. contribuye a la presente iniciativa por razones de interés social que permitirán colaborar con el desarrollo sanitario en el área de impacto del presente convenio, sin que ello implique detrimento en el cumplimiento de su misión fundamental.----------

IV. El presente convenio se suscribe en función de la hipótesis prevista por el artículo 20 de la Ley número 18.650 de fecha 19 de febrero de 2010; y a lo dispuesto en el Apartado I del literal b del Inciso B) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo de 5 de octubre de 2005 (número interno 83.116). ----------

V. Que la Universidad CLAEH y la DNSFFAA desean establecer un marco de cooperación para dar cumplimiento a programas y acciones comunes que redunden en un mejor aprovechamiento de los recursos de cada una de las instituciones. ----------

VI. Que las partes manifiestan su voluntad de formalizar el convenio marco de colaboración de acuerdo a las siguientes cláusulas: ----------

SEGUNDO: (Objeto y alcance): El presente Convenio Marco tiene por objeto establecer las bases de colaboración entre la DNSFFAA y el CLAEH para el desarrollo de cuantas acciones y actividades relacionadas con los fines que tienen encomendados ambas instituciones puedan desarrollarse

conjuntamente. Entre ellas podrá realizarse intercambio de información, beneficios en propuestas académicas, creación administración y difusión de programas conjuntos, etc. -----
El desarrollo de las actividades que requieran la puesta en marcha de la colaboración será objeto de convenios específicos - los cuales deberán ser elevados previamente al Ministerio de Defensa Nacional para su autorización - ,en donde se establecerán los elementos que lo componen, como ser -a modo de ejemplo-: los términos, condiciones, procedimientos de ejecución de cada uno, los objetivos, las unidades ejecutoras, los planes de trabajo y detalles operativos, los recursos, la duración, los derechos y obligaciones de cada parte, la propiedad intelectual, así como los responsables por cada institución, etc. ----------
TERCERO: (Difusión del convenio y de las actividades): Las partes acuerdan difundir información sobre este convenio y cualquier actividad que se inscriba en su marco en los respectivos medios de comunicación (páginas web, bases de contactos, redes sociales, etc.). ----------
CUARTO: (Uso de logos y aspectos publicitarios): Las partes se autorizan mutuamente a utilizar los logos que las distinguen a efectos de realizar la publicidad correspondiente para cada programa que se enmarque dentro del convenio. Cualquier otra utilización de logo, distinta a la pactada en este convenio, requerirá del acuerdo expreso y por escrito de las partes. ----------

QUINTO: (Exclusividad): La suscripción del presente convenio no representa un obstáculo para que las partes signatarias puedan concretar convenios similares con otras instituciones interesadas con fines análogos, ni supone el reconocimiento de exclusividad. ----------
SEXTO: (Independencia): La relación establecida entre las partes, en virtud del presente Convenio, se caracteriza por la total independencia jurídica y financiera entre ambas, no existiendo entre ellas relación alguna de sociedad, representación, subordinación u otra que no sea la regulada por este acuerdo. Tampoco existe entre las partes unidad patrimonial ni financiera, ni de dirección, actuando ambas entidades por su exclusiva cuenta y riesgo. ----------
SEPTIMO: (Cesión): Este contrato ha sido celebrado teniendo especialmente en cuenta las cualidades de las partes y deberá considerarse *intuitu personae* a su respecto, estando prohibida cualquier cesión total o parcial del objeto del convenio por parte de éstas. ----------
OCTAVO: (Confidencialidad): Cada una de las partes se obliga a mantener estricta reserva y a no divulgar nunca la información confidencial de la otra parte, ni por el tiempo de duración de este convenio ni en el futuro. A los efectos de este artículo, cuando se haga referencia a información confidencial de las partes, así como las relacionadas a estos se entenderá por tal a los conocimientos, bases de datos, que ambas partes reconozcan o lleguen a conocer a

causa o en ocasión del presente convenio, o con motivo de su ejecución. ----------

NOVENO: (Solución de controversias): Las partes firmantes colaborarán en todo momento, de acuerdo con los principios de buena fe y eficacia, para asegurar la correcta ejecución de lo pactado. Igualmente, las partes se esforzarán por resolver de forma amistosa cualquier controversia que pudiera surgir con ocasión de la ejecución del presente convenio. ----------

DECIMO: (Vigencia): Este convenio tendrá vigencia durante un (1) año contado a partir de la fecha de sus suscripción, pudiéndose renovar en forma automática por el periodo de un (1) año más, salvo que alguna de las partes comunique a la otra, con 90 días de antelación al vencimiento del plazo original, su voluntad de no renovarlo. El desarrollo de las actividades acordadas y los compromisos contraídos serán totalmente cumplidos siempre que la actividad se haya iniciado antes de que alguna de las partes expresará su intención de finalizarlo acorde a lo establecido en el párrafo anterior.

DECIMO PRIMERO: (Comunicación): Se considerarán como válidas las comunicaciones entre las partes que se efectúen por medio de telegrama colacionado u otro medio escrito válido.

DECIMO SEGUNDO: (Domicilios): Las partes contratantes constituyen domicilios especiales y contractuales a los indicados como tales en la comparecencia. ----------

DECIMO TERCERO: (Ratificación y Firma): A los efectos del presente Convenio, las partes, previa lectura, ratifican y suscriben dos ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha indicados.----------

Por la Universidad Centro Latinoamericano de Economía Humana (Universidad CLAEH)

Rector
Andrés Lalanne

Por el Ministerio de Defensa Nacional:

General Alejandro Salaberry
D.N.S.FF.AA.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

R E S O L U C I O N M.D.N. **74793**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

19048961 Montevideo, 10 OCT 2019

VISTO: la necesidad de proveer una vacante de ascenso de Administrativo I, Administrativo, Escalafón "C", Grado 3 en la Unidad Ejecutora 034 "Dirección General de los Servicios de las Fuerzas Armadas" de este Ministerio.----------

RESULTANDO: que los ascensos de los funcionarios de los Incisos 02 al 15 del Presupuesto Nacional se realizarán por Concurso de Méritos y Antecedentes o de Oposición y Méritos y se regirán por las disposiciones contenidas en el artículo 49 de la Ley 18.719 de 27 de diciembre de 2010 y por los Decretos 377/011 de 4 de noviembre de 2011 y 108/012 de 12 de abril de 2012.----------

CONSIDERANDO: que a los efectos de la provisión de las vacantes de ascenso se dispone la realización de un Llamado a Concurso al que sólo podrán postularse los funcionarios presupuestados civiles del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional", con una antigüedad no menor de 2 (dos) años en el Inciso, pertenecientes a cualquier Escalafón, Serie y Grado, siempre que reúnan el Perfil y los requisitos del Cargo a proveer.----------

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley 18.719 de 27 de diciembre de 2010 y por los Decretos 377/011 de 4 de noviembre de 2011 y 108/012 de abril de 2012.----------

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

R E S U E L V E:

1ro.- Autorizar el Llamado a Concurso de Méritos y Antecedentes para proveer de una vacante de ascenso de Administrativo I, Administrativo, Escalafón "C", Grado 3 en la Unidad Ejecutora 034 "Dirección General de los Servicios de las Fuerzas Armadas" de este Ministerio.----------

2do.- Aprobar las Bases del Llamado a Concurso, el Perfil del cargo vacante nominado (Anexo I), Formulario de Relación de Méritos y Antecedentes (Anexo II) y Hoja de votación del Representante de los Funcionarios (Anexo III), que forman parte de la presente Resolución.----------

3ro.- Designar como integrantes del Tribunal de Concurso en representación de Jerarca en calidad de titular al Mayor Santiago Gadea y en calidad de suplente al Administrativo I, Administrativo, Escalafón C, Grado 3, Henry Laureiro.-------

4to.- Disponer el Llamado a elecciones para integrar el Tribunal de Concurso en representación de los funcionarios de acuerdo a lo establecido en las Bases del Concurso.------

5to.- Encomendar a la Dirección General de los Servicios de las Fuerzas Armadas la convocatoria a la Confederación de Organizaciones de Funcionarios del Estado (COFE) y aquellas otras que puedan corresponder, comunicaciones y notificaciones pertinentes, así como todo lo relativo a la coordinación y fiscalización de todos los aspectos

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

vinculados a los procedimientos relativos al presente Llamado a Concurso de Ascenso.----------

6to.- Publíquese y pase a la Dirección General de los Servicios de las Fuerzas Armadas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 5to. de la presente Resolución. Cumplido, archívese.----------

DR. JOSE A. BAYARDI
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

SPC
NB/vs

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN DOCUMENTAL SECC. BOLETIN
REPÚBLICA O. DEL URUGUAY

Publicado en Boletín M.D.N. Nº 12526

Prof. HERNÁN PLANCHÓN
Director General de Secretaría

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

9

BASES DE CONCURSO DE MÉRITOS Y ANTECEDENTES PARA LA PROVISIÓN DE UN CARGO DE LA UNIDAD EJECUTORA 034 "DIRECCIÓN GENERAL DE LOS SERVICIOS DE LAS FF.AA. DEL INCISO 03 "MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL"

Escalafón	Grado	Denominación	Serie	Cantidad
C	3	Administrativo I	Administrativo	1 (uno)

El presente llamado se realiza al amparo de lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley Nº 18.719 de 27 de diciembre de 2010 y Decreto 377/011 de 4 de noviembre de 2011 y 108/2012 de 12 de abril de 2012.

1. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

1.1 REQUISITOS GENERALES OBLIGATORIOS

a. Ser funcionario en régimen de presupuestado civil del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional", perteneciente a cualquier escalafón, serie y grado.
b. Reunir el perfil y los requisitos del cargo a proveer.
c. Tener una antigüedad no menor a dos años en el Inciso.

1.2 REQUISITOS ESPECÍFICOS

a. Formación Básica (excluyente):

Ver el Anexo I Formulario Descripción del perfil del cargo a proveer

b. Formación adicional (a valorar):

Formación profesional relacionada con el perfil del cargo;

c. Experiencia (a valorar):

Haber desempeñado tareas Administrativas.

2. CONDICIONES DE TRABAJO

a) Régimen Laboral: Jornada ordinaria de trabajo 8 horas de labor diarias de lunes a viernes. Horario de 8:00 a 16:00. Este horario puede ser diferido por razones de servicio.
b) Remuneración: $ 28.739.16 (pesos uruguayos Veintiocho mil setecientos treinta y nueve CON 16/100), a valores enero 2019.
c) Lugar habitual de desempeño: Sede D.G.SS.FF.AA. ubicada en la calle Convención 1332, Montevideo.

10

3. PLAZOS E INSCRIPCIONES

Las inscripciones se realizarán por la Página Web: https://www.mdn.gub.uy/ , sección Ciudadanía opción Llamados, desde ----------hasta----------

La documentación se recepcionará de 08:30 a 13:00 hrs en la Dirección General de los Servicios de las Fuerzas Armadas (Convención 1332) – Piso 2 Sección: Recursos Humanos, adjuntando la documentación que se detalla a continuación:

- Cédula de Identidad vigente y fotocopia
- Formulario de relación de méritos y antecedentes (Anexo II)
- Constancia de estudio, asistencia a cursos, diplomas, experiencia laboral interna o externa, etc original y duplicado. Los duplicados serán certificados por el funcionario receptor y los originales devueltos al postulante. A los efectos de la correcta valoración de los certificados es imprescindible adjuntar el detalle de las asignaturas y las horas de instrucción.
- Constancia de los servicios prestados en el Inciso expedida por el Área de Gestión Humana de la Unidad Ejecutora a la cual pertenece el postulante.
- Fotocopia autenticada por el Área de Gestión Humana de la Unidad Ejecutora a la cual pertenece el postulante, de las dos últimas calificaciones. Se debe especificar valoración del puntaje obtenido (Excelente, Muy Bueno, Satisfactorio, Regular o Insuficiente) y el puntaje obtenido máximo de la escala utilizada.
- En caso de corresponder, constancia expedida por autoridad competente, de haber realizado tareas similares a las que son objeto de la función a cumplir, indicando período de tiempo y tareas en forma sucinta.
- Sobre cerrado incluyendo el voto para la elección del representante de los concursantes en el Tribunal, según modelo adjunto como Anexo III.
- Los postulantes deberán presentar toda la documentación requerida en un sobre rotulado con su nombre completo y Cédula de Identidad. Una vez corroborada toda la documentación el sobre deberá ser cerrado correctamente y firmado por el postulante y el funcionario receptor, para ser entregado al Tribunal una vez constituido. La administración entregará al postulante la constancia de inscripción correspondiente, la que deberá presentar en todas las instancias en que sea convocado. Las bases estarán disponibles en el sitio web del Inciso (www.mdn.gub.uy).

  El postulante será responsable de la veracidad de los datos brindados teniendo la información aportada el carácter de declaración jurada. El Tribunal actuante sólo tomará en cuenta la información acreditada al momento de la inscripción.

11

4. TRIBUNAL

El Tribunal de concurso estará integrado según lo dispuesto por el Art. 12 del Decreto 377/011 por tres miembros Titulares y sus respectivos suplentes:

- El Jerarca del Inciso o quien este designe, quien lo presidirá.
- Un representante de los funcionarios, quien deberá ser funcionario presupuestado del Inciso y ocupar un grado igual o superior al del cargo a concursar y será elegido por los inscriptos al concurso respectivo mediante voto secreto, siendo responsabilidad del respectivo Jerarca la convocatoria pertinente.
- Un miembro designado por los demás miembros del Tribunal, pudiendo no tener la calidad ni condición de funcionario público.
- En el concurso habrá un veedor que será propuesto por la Confederación de Organizaciones de Funcionarios del Estado (COFE), quien una vez comunicada por el Jerarca del Inciso la aprobación del llamado, tendrá un plazo perentorio de 5 días hábiles previsto a la fecha de constitución del Tribunal para informar mediante nota el nombre y Cedula de Identidad del veedor y su suplente a la Dirección General de los Servicios de las Fuerzas Armadas – Sección Recursos Humanos. Si vencido dicho plazo, Confederación de Funcionarios del Estado COFE no realiza la propuesta de veedor, el Tribunal de concurso comenzará a actuar sin el mismo. El veedor participará en el Tribunal con voz, pero sin voto y será convocado obligatoriamente a todas las reuniones, debiéndose proveer de la misma información.
- Una vez integrado el Tribunal la Sección Recursos Humanos remitirá al mismo toda la documentación recibida de los postulantes.

5. RESPONSABILIDAD Y RESERVA

El proceso concursal es de carácter reservado. Los miembros del Tribunal de Concurso estarán al tanto de la información de los concursantes a lo largo de todo el proceso de evaluación.

6. MÉRITOS Y ANTECEDENTES: PUNTAJES Y FACTORES DE EVALUACIÓN.

Puntaje máximo total de concurso: 100 puntos
Puntaje Mínimo de aprobación del concurso: 70 puntos

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTUACIÓN MÁXIMA
a) Méritos y Antecedentes	60 puntos
b) Entrevista con el Tribunal	40 puntos

12

a) Méritos y Antecedentes:

Como Méritos se evaluará la formación: Curso específicos en Administración o Auxiliar Administrativo Contable del Consejo de Educación Técnico Profesional o equivalente, reconocido por el organismo competente.

Como Antecedentes se evaluará: la experiencia en tareas similares a las que son objeto de la función a cumplir, y la antigüedad en el Inciso.

b) Entrevista con el Tribunal:

Una vez evaluadas las etapas anteriores, se comunicará a través de la página web del Inciso el calendario de entrevistas. Éstas referirán a temas relativos a las principales responsabilidades del puesto.

c) Resultados:

El Tribunal elaborará un alista de prelación final con aquellos postulantes que hayan alcanzado un puntaje mínimo equivalente al 70 % del total del puntaje del concurso.

En caso de empate se dará prioridad a quien haya obtenido el mayor puntaje en la Evaluación de Desempeño, en caso de persistir el empate, a quien tenga mayor antigüedad en el Inciso

7. PUBLICACIONES Y NOTIFICACIONES:

Todas las publicaciones se efectuarán a través del sitio web del Inciso (www.mdn.gub.uy), siendo el único medio válido por el cual se realizarán todas las comunicaciones, citaciones y notificaciones pertinentes, incluyendo el resultado final del concurso. Es de estricta responsabilidad de cada participante mantenerse informado al respecto.

La no concurrencia del postulante en cualquier etapa que haya sido comunicada dará lugar a que se considere el desistimiento por parte del mismo, al proceso de selección.

Una vez finalizado el concurso, los postulantes deberán dar su conformidad en el proceso de designación y el efectivo desempeño del cargo a proveer.

13

ANEXO I

Formulario de Descripción de Cargos o Funciones

DESCRIPCIÓN DEL PUESTO

I. UBICACIÓN DEL REQUERIMIENTO

Inciso	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
Unidad/es Ejecutora/s	DIRECCION GENERAL DE LOS SERVICIOS DE LAS FF.AA.
Unidad/es Organizativa/s	DIRECCION GENERAL DE LOS SERVICIOS DE LAS FF.AA.

II. PLAZAS

Cantidad de Plazas	1
Naturaleza del vínculo	Presupuestado

III. OBJETO DEL PUESTO

Finalidad	Desarrollar actividades donde predominan las tareas variadas y semi estructuradas que respondan a una diversidad de procesos, normas y procedimientos.

IV. IDENTIFICACION DEL PUESTO

Nombre	Administrativo
Escalafón/Tipo	C
Grado/Nivel	3
Denominación	Administrativo I
Serie	Administrativo
Grupo	

V. TAREAS CLAVES

- Preparar, procesar, actualizar, respaldar, controlar y archivar -por medios informáticos y manuales- distintos tipos de información, datos y documentos de la unidad que se le asigne.
- Preparar y procesar documentación en forma manual y/o digitalizada
- Realizar toda tarea inherente a la función o similar que sus superiores jerárquicos le indiquen.
- Organizar y conservar el archivo de la unidad de trabajo, confeccionando registros de entrada y salida de expedientes, correspondencia y otra documentación, así como su distribución
- Realizar otras tareas afines, en el ámbito de su competencia, que coadyuven al buen desempeño de sus funciones.

VI. NIVELES DE EXIGENCIA

	ALTO	MEDIO	BAJO
COMPLEJIDAD DE LAS TAREAS			X
AUTONOMIA REQUERIDA			X
RESP. DE LAS ACCIONES			x
PERICIA			x

VII. RELACIÓN JERÁRQUICA

Aplica sólo para el caso de Presupuestado (art. 49 de la ley 18.719)

SUPERVISA		NO SUPERVISA	x

VIII. CONDICIONES DE TRABAJO

a) Carga Horaria	De 0800 a 1800 (8 horas diarias de lunes a viernes de acuerdo a los requerimientos del servicio).
b) Remuneración propuesta	$ 28.739.16 (pesos uruguayos veintiocho mil setecientos treinta y nueve con 16/100) a valores de enero 2019.
c) Lugar de desempeño	Oficinas de la D.G.SS.FF.AA (Convención 1332-Montevideo)
d) Tiempo de contratación	Presupuestado

IX. REQUISITOS SOLICITADOS

1. EXCLUYENTES

A. Formación	Ciclo Básico completo de Enseñanza Secundaria o equivalente del CETP-UTU o equivalente reconocido por el organismo competente.
B. Otros	

2. A VALORAR

A. Formación	- Cursos específicos en Administración o Auxiliar Administrativo Contable del Consejo de Educación Técnico Profesional o en Instituciones Privadas de más de 6 meses de duración. - Educación Media completa (Bachillerato de Enseñanza Secundaria o equivalente del CETP-UTU) o equivalente reconocido por el organismo competente
B. Experiencia	Se valorará experiencia previa en puestos similares.
C. Otros	- Conocimientos de sistemas informáticos. Nivel operador que cuente con certificado

3. COMPETENCIAS CONDUCTUALES Y/O FUNCIONALES

Compromiso con la organización, trabajo en equipo y cooperación Proactividad y compromiso con el aprendizaje.

Anexo II

FORMULARIO DE RELACIÓN DE MÉRITOS Y ANTECEDENTES

1. DATOS PERSONALES

Concurso	Méritos y Antecedentes
Cargo a proveer	Administrativo I, Serie Administrativo Esc. C Grado 3
Unidad Ejecutora del Postulante	
Cargo que ocupa	
Nombres y Apellidos	
Cédula de Identidad	
Fecha de Nacimiento	
Dirección	
Teléfono y/o Celular	
Correo electrónico	

Los datos informados deben estar acompañados de los documentos acreditantes correspondientes (original y duplicado), manteniendo el orden del formulario. Cuando a la presente relación de méritos no se adjunten los documentos necesarios para la evaluación del Tribunal, dicha actividad no merecerá puntaje alguno. Asimismo, para una correcta evaluación de los cerificados es imprescindible presentar el detalle de las asignaturas y horas de instrucción expedido por el Instituto de Enseñanza correspondiente.

Los campos deben ser completados en orden decreciente ubicando lo más reciente primero.

2. FORMACIÓN TÉCNICA/UNIVERSITARIA

Instituto	Título	Duración (Años)	Observaciones

3. OTROS ESTUDIOS

Instituto	Seminarios, Cursos, Otros	Carga Horaria (horas)	Período Desde/hasta	Aprobado

4. FORMACIÓN ESPECÍFICA EN ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (ONSC-ENAP, ETC.)

Instituto	Curso	Carga horaria (horas)	Período Desde / hasta

5. ANTECEDENTES LABORALES VINCULADOS A LA FUNCIÓN MOTIVO DEL CONCURSO

Organización	Cargo / Tareas (Tipo de tareas)	Personal a cargo (Cantidad)	Período Desde / hasta

6. CALIFICACIONES

Año	Puntaje	Valoración	Puntaje máximo de la escala utilizada

7. OBSERVACIONES:

FIRMA DEL POSTULANTE: ……..

ANEXO III

FORMULARIO VOTO CONCURSANTE PARA LA PROVISION DE UN CARGO ADMINISTRATIVO I, SERIE ADMINISTRATIVO, ESCALAFÓN C. GRADO 3, DE LA UNIDAD EJECUTORA 034 "DIRECCIÓN GENERAL DE LOS SERVICIOS DE LAS FUERZAS ARMADAS"

ELECCIÓN REPRESENTANTE TRIBUNAL DE CONCURSO

Fecha: ……..

Voto por: ……..

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

R E S O L U C I O N M.D.N. **74794**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

19062778 Montevideo, 10 OCT 2019

VISTO: la propuesta formulada por la Dirección General de Recursos Humanos para establecer una nueva integración de la Comisión Calificadora "B" del Personal Subalterno de los Cuerpos Especializado y de Servicio de este Ministerio.-----

RESULTANDO: que por la Resolución del Ministerio de Defensa Nacional 73.660 de 29 de enero de 2019 se designó la integración de la referida Comisión Calificadora.----------

CONSIDERANDO: I) que la Dirección General de Recursos Humanos solicita la designación de una nueva integración, correspondiendo dejar sin efecto la Resolución antes citada.-

II) que el personal militar propuesto cumplen con las condiciones requeridas para integrar la referida Comisión Calificadora.----------

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el literal B) del artículo 89 y artículo 91 de la Ley 19.755 de 26 de julio de 2019 y por los artículos 61, 62, 63 del Reglamento de Calificación y Ascenso del Personal Superior y Subalterno del Ministerio de Defensa Nacional, aprobado por el Decreto 245/993 de 1ro. de junio de 1993.----------

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

R E S U E L V E:

1ro.- Dejar sin efecto la Resolución del Ministerio de Defensa Nacional 73.660 de 29 de enero de 2019.----------

2do.- Designar a partir de la fecha de la presente Resolución,

para integrar LA COMISION CALIFICADORA "B" DEL PERSONAL SUBALTERNO DE LOS CUERPOS ESPECIALIZADO Y DE SERVICIO DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, al siguiente personal militar:----------

- Coronel Andrés Moraes, como Presidente. ----------
- Teniente 2do. (MDN) Gustavo Capulla y Teniente 2do. (MDN) Lucía Favilla, como Vocales. ----------
- Alférez (MDN) Tabaré Acuña, como Secretario.----------

3ro.- Publíquese y pase a la Dirección General de Recursos Humanos - Departamento Administración y Desarrollo Humano, Sección Personal de Secretaría de Estado a efectos de realizar las notificaciones correspondientes. Cumplido, archívese. --

DR. JOSE A. BAYARDI
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

Publicado en Boletín M.D.N. Nº **12526**
Prof. HERNAN PLANCHON
Director General de Secretaría

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION DOCUMENTAL SECC. BOLETIN
REPUBLICA O. DEL URUGUAY

SECPMIL
LR/aa

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

R E S O L U C I O N M.D.N. **74795**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

19060708 Montevideo, 10 OCT 2019

VISTO: la gestión del Soldado de 1ra. en situación de retiro reincorporado Inocencio Celestino de Lima del Castillo por la cual solicita el cese de designación.-------

RESULTANDO: I) que por la Resolución del Ministerio de Defensa Nacional 48.089 de 14 de junio de 2001, el mencionado Soldado de 1ra. en situación de retiro fue designado para prestar servicios en la Dirección Nacional de Meteorología.----------

II) que por la Resolución del Poder Ejecutivo de 29 de octubre de 2014 (número interno 92.899), pasó a prestar funciones en régimen de comisión de servicio al Instituto Uruguayo de Meteorología.----------

CONSIDERANDO: que no existen inconvenientes en acceder a lo solicitado.----------

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 122 de la Ley 18.172 de 31 de agosto de 2007.----------

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

R E S U E L V E:

1ro.- Cesar la designación del Soldado de 1ra. en situación de retiro reincorporado Inocencio Celestino de Lima del Castillo, dispuesta por la Resolución del Ministerio de Defensa Nacional 48.089 de 14 de junio de 2001.----------

2do.- Publíquese y por el Departamento Administración Documental remítase copia de la presente Resolución al Instituto Uruguayo de Meteorología, pase a la Dirección General de Recursos Financieros – Departamento Financiero Contable, a la Dirección General de Recursos Humanos - Departamento Liquidación de Haberes y Administración y Desarrollo Humano, Sección Personal de Secretaría de Estado para la notificación del interesado y demás efectos y al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas para la modificación de la fijación del haber de retiro correspondiente. Cumplido, archívese.----------

DR. JOSE A. BAYARDI
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

Publicado en Boletín M.D.N. Nº **12526**
Prof. HERNÁN PLANCHÓN
Director General de Secretaría

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN DOCUMENTAL SECC. BOLETIN
REPÚBLICA O. DEL URUGUAY

SECPMIL
LR.sr

Por el Ministro y por su orden, el Director General de Secretaría

Prof. Hernán Planchón